

SESIÓN ORDINARIA N° 12 - NEUQUÉN, julio 05 de 2007

CONCEJAL PRESIDENTE: Buenos días. Siendo las 12 horas 39 minutos del día 05 de julio del año 2007, damos inicio a la Sesión Ordinaria número 12 del presente ciclo legislativo. A los efectos de establecer el quórum legal, por Secretaría Legislativa se tomará asistencia. - SECRETARIO LEGISLATIVO: -

----- **ASISTENCIA** -----

- CONCEJAL BERMUDEZ, MARCELO GABRIEL PRESENTE
- CONCEJAL BUFFOLO, MARTA GRACIELA AUSENTE
- CONCEJAL CHANETON, CARLOS EDUARDO PRESENTE
- CONCEJAL CLOSS, OSCAR HORACIO PRESENTE
- CONCEJAL FARIZANO, MARTIN ADOLFO PRESENTE
- CONCEJAL FERNÁNDEZ, OLGA HAYDEE PRESENTE
- CONCEJAL GERBAN, VIVIANA PAULINA PRESENTE
- CONCEJAL GHEZZI, ELIDA HAYDEE PRESENTE
- CONCEJAL JALIL, LUIS JULIÁN PRESENTE
- CONCEJAL MARTINEZ, NORMAN DARÍO PRESENTE
- CONCEJAL MUÑOZ, RAMÓN ANDRÉS PRESENTE
- CONCEJAL NAVARRETE, NERIO PRESENTE
- CONCEJAL OCAMPO , JULIO OSVALDO PRESENTE
- CONCEJAL PELLIZA, FABIÁN ENRIQUE PRESENTE
- CONCEJAL PREZZOLI, ENRIQUE RUBEN PRESENTE
- CONCEJAL SALABURU, JORGE NELSON PRESENTE
- CONCEJAL SIFUENTES, GLORIA BEATRIZ PRESENTE
- CONCEJAL TRONCOSO, EMILCE GRACIELA PRESENTE

CONCEJAL PRESIDENTE: Con la presencia de 17 concejales, y quórum legal, quiero justificar la ausencia de la concejal Buffolo que se ha quedado, por motivos de salud familiar, en Neuquén, en Buenos Aires. A la sesión ordinaria anterior no asistieron los concejales Salaburu y Chaneton que fueran justificadas en su momento, por la justificación, por la afirmativa?

CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobados por unanimidad. Segundo Punto: A) Asuntos Particulares Ingresados, si no hay objeciones al destino dado por presidencia, ténganse por ingresados y aprobados el destino de los expedientes que se encuentran detallados de fojas 2 A 1 a 2 A 8.-----

ENTRADA N°: 0617/2007 - EXPEDIENTE N°: 5713-P-2006 - CARÁTULA: PICHAUD EDMUNDO. COMUNICA IMPOSIBILIDAD PAGO OBRA PAVIMENTO - SE RESOLVIÓ: HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTAS.-

ENTRADA N°: 0618/2007 - EXPEDIENTE N°: CD-036-M-2002 - CARÁTULA: MARTIN GRACIELA. SOLICITA EXIMICIÓN PAGO OBRA ASFALTO - SE RESOLVIÓ: HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTAS.-

ENTRADA N°: 0619/2007 - EXPEDIENTE N°: CD-326-B-2004 - CARÁTULA: BIDART NORMA ALICIA. SOLICITA SE DECLARE DE INTERÉS LA PRESERVACIÓN DE LA SEPULTURA DEL SEÑOR OREJAS PEDRO Y SU ESPOSA BALTASARA FERNANDEZ - SE RESOLVIÓ: ACCION SOCIAL.-

ENTRADA N°: 0620/2007 - EXPEDIENTE N°: 8096-B-2001 - CARÁTULA: BENITES JUAN Y OTRA. SOLICITA EXIMICIÓN DE PAGO DE LA OBRA PAVIMENTACIÓN “ PLAN 400 CUADRAS” - SE RESOLVIÓ: HACIENDA,

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

MARIO EDUARDO LERTORA
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

PRESUPUESTO Y CUENTAS.- ENTRADA N°: 0622/2007 - EXPEDIENTE N°: CD-031-A-2007 - CARÁTULA: ASOC. DE CANOTAJE Y ACTIVIDADES NAUTICAS. SOLICITA ESPACIO FÍSICO PARA DESARROLLAR SUS ACTIVIDADES - SE RESOLVIÓ: RESOLUCION 421/01 - ARTICULO 33º) INCISO 123 B).- ENTRADA N°: 0625/2007 - EXPEDIENTE N°: CD-017-F-2007 - CARÁTULA: FUNDACION LUCIERNAGA . ELEVA PROYECTO “PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DEL PEHUÉN, BANCO DE ALIMENTOS”, PARA CONCURSO PREMIO ESTÍMULO JAIME DE NEVARES - SE RESOLVIÓ: COMISION ESPECIAL PREMIO JAIME DE NEVARES.- ENTRADA N°: 0626/2007 - EXPEDIENTE N°: CD-004-N-2007 - CARÁTULA: NEIRA CARLOS JOSE MARIA. SOLICITA CONDONACIÓN PAGO DEUDA EN CONCEPTO DE TASA POR SERVICIOS A LA PROPIEDAD INMUEBLE - SE RESOLVIÓ: RESOLUCION 421/01 - ARTICULO 33º) INCISO 123 B).- ENTRADA N°: 0628/2007 - EXPEDIENTE N°: CD-116-C-2007 - CARÁTULA: COLEGIO SAN JOSE OBRERO. ELEVA PROYECTO “CONSTRUYENDO PROYECTOS DE VIDA SALUDABLE” PARA EL CONCURSO PREMIO ESTÍMULO JAIME DE NEVARES - SE RESOLVIÓ: COMISION ESPECIAL PREMIO JAIME DE NEVARES.- ENTRADA N°: 0629/2007 - EXPEDIENTE N°: CD-049-P-2007 - CARÁTULA: PATRONELLI MARIA JOSE. SOLICITA HABILITACIÓN COMERCIAL PARA VENTA Y ACOPIO DE áRIDOS POR VÍA DE EXCEPCIÓN - SE RESOLVIÓ: RESOLUCION 421/01 - ARTICULO 33º) INCISO 123 B).- ENTRADA N°: 0630/2007 - EXPEDIENTE N°: CD-015-G-2007 - CARÁTULA: GRUPO SCOUT HUENI NEHUEN. SOLICITA INSCRIPCIÓN PARA EL CONCURSO PREMIO ESTIMULO JAIME DE NEVARES - SE RESOLVIÓ: COMISION ESPECIAL PREMIO JAIME DE NEVARES.- ENTRADA N°: 0631/2007 - EXPEDIENTE N°: CD-032-M-2007 - CARÁTULA: MOVIMIENTO VECINAL NEUQUINO. ELEVA PROPUESTA PARA INCORPORAR AL CONTRATO DE CONCESIÓN DEL SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE NEUQUÉN CAPITAL - SE RESOLVIÓ: SERVICIOS PUBLICOS.- ENTRADA N°: 0633/2007 - EXPEDIENTE N°: CD-029-R-1999 - CARÁTULA: RIQUELME GUMERSINDO. SOLICITA EXIMICIÓN PAGO RETRIBUTIVOS - SE RESOLVIÓ: ARCHIVO.- ENTRADA N°: 0634/2007 - EXPEDIENTE N°: CD-033-C-2007 - CARÁTULA: CORPORACION EVANGELICA MISIONERA HERMANO EN CRISTO . SOBRE ESCRITURACIÓN DE TERRENO - SE RESOLVIÓ: OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO.- ENTRADA N°: 0635/2007 EXPEDIENTE N°: CD-027-P-2006 - CARÁTULA: PEREZ NOEMI G.. SOLICITA AUTORIZACIÓN DE ANEXAR A SU COMERCIO, POR VÍA DE EXCEPCIÓN, EL SERVICIO DE INTERNET - SE RESOLVIÓ: ARCHIVO.- ENTRADA N°: 0636/2007 - EXPEDIENTE N°: CD-001-N-2006 - CARÁTULA: NAMUNCURA SERGIO. SOLICITA CONDONACIÓN DEUDA POR PATENTE DE RODADO - SE RESOLVIÓ: ARCHIVO.- ENTRADA N°: 0637/2007 - EXPEDIENTE N°: CD-074-C-2003 - CARÁTULA: CARRASCO SOLAS. SOLICITA PLAN DE PAGO ESPECIAL LICENCIA COMERCIAL - SE RESOLVIÓ: ARCHIVO.- ENTRADA N°: 0638/2007 - EXPEDIENTE N°: CD-068-B-2007 - CARÁTULA: BLOQUE RECREAR- PROYECTO DE DECLARACION. PROMOVER LA SANCIÓN DE UNA LEY PROVINCIAL

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

MARIO EDUARDO LERTORA
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

QUE PERMITA EL PAGO A CUENTA DEL IMPUESTO SOBRE INGRESOS BRUTOS LAS PÉRDIDAS SUFRIDAS POR VARIOS COMERCIANTES POR LOS HECHOS DE VIOLENCIA OCURRIDOS EN NUESTRA CIUDAD - SE RESOLVIÓ: ARCHIVO.- ENTRADA N°: 0639/2007 - EXPEDIENTE N°: CD-043-S-2007 - CARÁTULA: SOC. VECINAL B° GRAN NEUQUEN NORTE . REFERENTE A CONVENIO ENTRE VECINOS Y LA MUNICIPALIDAD-COOPERATIVA CALF, SOBRE TENDIDO DE RED BARRIO TOMA NORTE - SE RESOLVIÓ: SERVICIOS PUBLICOS.- ENTRADA N°: 0640/2007 - EXPEDIENTE N°: CD-056-A-2006 - CARÁTULA: ABELLO AMADOR. SOLICITA PLAN DE PAGO ESPECIAL POR DEUDA MUNICIPAL - SE RESOLVIÓ: HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTAS.- ENTRADA N°: 0641/2007 - EXPEDIENTE N°: CD-031-B-2007 - CARÁTULA: BLOQUE MPN- PROYECTO DE COMUNICACION. SOLICITA LA REESTRUCTURACIÓN DE LAS PARTIDAS PRESUPUESTARIAS PARA SER AFECTADAS A OBRAS DE AGUA EN LA CIUDAD - SE RESOLVIÓ: ARCHIVO.- ENTRADA N°: 0642/2007 - EXPEDIENTE N°: CD-034-B-2007 - CARÁTULA: BLOQUE UCR- PROYECTO DE DECLARACION. DECLARESE DE INTERÉS MUNICIPAL EL V FESTIVAL Y ENCUENTRO LATINOAMERICANO DE TÍTERES DEL “ CALEUCHE” - SE RESOLVIÓ: ARCHIVO.- ENTRADA N°: 0643/2007 - EXPEDIENTE N°: 6906-M-2007 - CARÁTULA: MUNICIPALIDAD, CONTADURIA MUNICIPAL. ELEVA RENDICIÓN CORRESPONDIENTE AL MES DE ENERO/2007 EN FUNCIÓN A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 12º) DE LA CARTA ORGÁNICA - SE RESOLVIÓ: HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTAS.-ENTRADA N°: 0644/2007 - EXPEDIENTE N°: 7124-V-2007 - CARÁTULA: VARIOS VECINOS B° ALTA BARDA. SOLICITAN ADQUISICIÓN DE TRES LOTES LINDEROS A SUS TERRENOS.- - SE RESOLVIÓ: OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO.- ENTRADA N°: 0645/2007 - EXPEDIENTES N°: 13155-A-2005 , 3285-A-2007 - CARÁTULA: ARRAIGADA JUANA. COMUNICA IMPOSIBILIDAD PAGO OBRA PAVIMENTO - SE RESOLVIÓ: HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTAS.- ENTRADA N°: 0646/2007 - EXPEDIENTE N°: 11917-D-2005 - CARÁTULA: DIORIO ROBERTO G. SOLICITA RENOVACIÓN DE LA LICENCIA DE TAXI N° 14493 - SE RESOLVIÓ: SERVICIOS PUBLICOS.- ENTRADA N°: 0647/2007 - EXPEDIENTE N°: 6870-M-2007 - CARÁTULA: MUNICIPALIDAD, DIRECCION MUNICIPAL DE TRASPORTE. ELEVA DOCUMENTACIÓN RELATIVA AL ANEXO ORDENANZA 10517 - SE RESOLVIÓ: SERVICIOS PUBLICOS.- ENTRADA N°: 0648/2007 - EXPEDIENTE N°: 6161-B-2007 - CARÁTULA: BERDUN UBALDO. SOLICITA RENOVACIÓN LICENCIA DE TAXI N° 79 - SE RESOLVIÓ: SERVICIOS PUBLICOS.- ENTRADA N°: 0649/2007 - EXPEDIENTE N°: 5993-S-2006 - CARÁTULA: SALAS JOSE EDUARDO. SOLICITA RENOVACIÓN LICENCIA DE TAXI PERMISIONARIO N° 188 - SE RESOLVIÓ: SERVICIOS PUBLICOS.- ENTRADA N°: 0650/2007 EXPEDIENTE N°: 6373-Q-2006 - CARÁTULA: QUILODRAN RODOLFO. COMUNICA IMPOSIBILIDAD PAGO DEUDA OBRA PAVIMENTO - SE RESOLVIÓ: HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTAS.- ENTRADA N°: 0651/2007 - EXPEDIENTE N°: 7746-E-2001 - CARÁTULA: EGEA JUAN

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

MARIO EDUARDO LERTORA
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

CARLOS. SOLICITA EXIMICIÓN DE PAGO OBRA PAVIMENTO 400 CUADRAS - SE RESOLVIÓ: HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTAS.- ENTRADA N°: 0652/2007 - EXPEDIENTE N°: 10440-C-2003 - CARÁTULA: CASTRO RAQUEL VICENTA. COMUNICA IMPOSIBILIDAD PAGO OBRA PAVIMENTO - SE RESOLVIÓ: HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTAS.- ENTRADA N°: 0653/2007 - EXPEDIENTE N°: 7308-M-2006 - CARÁTULA: MONZON LORENZO ALFREDO. SOLICITA RENOVACIÓN LICENCIA DE TAXI PERMISIONARIO N° 272 - SE RESOLVIÓ: SERVICIOS PUBLICOS.- ENTRADA N°: 0654/2007 - EXPEDIENTE N°: 16909-A-2006 - CARÁTULA: ADURIZ VICENTE B. SOLICITA RENOVACIÓN LICENCIA N° 108/7 DE TAXI - SE RESOLVIÓ: SERVICIOS PUBLICOS.- ENTRADA N°: 0655/2007 - EXPEDIENTE N°: 7394-U-2006 - CARÁTULA: ULLOA MIGUEL ANGEL. SOLICITA RENOVACIÓN LICENCIA DE TAXI PERMISIONARIO 241 - SE RESOLVIÓ: SERVICIOS PUBLICOS.- ENTRADA N°: 0656/2007 - EXPEDIENTE N°: CD-086-C-2005 - CARÁTULA: COMISION VECINAL B° RIO GRANDE. SOLICITA SE IMPONGA EL NOMBRE DE "LOS MAITENES" AL ESPACIO VERDE UBICADO AL OESTE DEL PUENTE LEGUIZAMÓN, MARGEN SUR, DE DICHO BARRIO. - SE RESOLVIÓ: ARCHIVO.- ENTRADA N°: 0657/2007 - EXPEDIENTE N°: CD-009-L-2007 - CARÁTULA: LOYOLA ELIZABETH. REFERENTE A LA DEUDA POR SERVICIOS RETRIBUTIVOS QUE MANTIENE CON EL MUNICIPIO - SE RESOLVIÓ: RESOLUCION 421/01 - ARTICULO 33º) INCISO 123 B).- ENTRADA N°: 0658/2007 - EXPEDIENTE N°: CD-018-F-2007 - CARÁTULA: FUNDACION CRECER EN COMUNIDAD. ELEVA PROYECTOS "APOYO E INTEGRACIÓN ESCOLAR" Y CENTRO DE DÍA" PARA EL CONCURSO PREMIO ESTÍMULO JAIME DE NEVARES - SE RESOLVIÓ: COMISION ESPECIAL PREMIO JAIME DE NEVARES.- ENTRADA N°: 0659/2007 - EXPEDIENTE N°: CD-094-B-2007 - CARÁTULA: BIBLIOTECA POPULAR JUAN BAUTISTA ALBERDI. ELEVA PROYECTO "BIBLIOTECA VIRTUAL E-BOOK PARA CIEGOS" PARA EL CONCURSO PREMIO ESTÍMULO JAIME DE NEVARES - SE RESOLVIÓ: COMISION ESPECIAL PREMIO JAIME DE NEVARES.- ENTRADA N°: 0660/2007 - EXPEDIENTE N°: CD-060-B-2007 - CARÁTULA: BLOQUE UCR- PROYECTO DE DECLARACION. DECLARASE DE INTERÉS MUNICIPAL LAS PRIMERAS JORNADAS DE PSIQUIATRÍA Y LEY, ORGANIZADAS POR AIPA - ASOCIACIÓN INTERFACE PSIQUIATRÍA Y ABOGACÍA - - SE RESOLVIÓ: ARCHIVO.- ENTRADA N°: 0661/2007 - EXPEDIENTE N°: CD-033-M-2007 - CARÁTULA: MUÑOZ ALICIA Y OTROS. SOLICITA EXCEPCIÓN A SUBDIVISIÓN LOTES - SE RESOLVIÓ: RESOLUCION 421/01 - ARTICULO 33º) INCISO 123 B).- ENTRADA N°: 0662/2007 - EXPEDIENTE N°: CD-013-R-2007 - CARÁTULA: RIMARO LUIS ANTONIO. SOLICITA CONDONACIÓN DE PAGO DEUDA TASA POR SERVICIO A LA PROPIEDAD INMUEBLE - SE RESOLVIÓ: RESOLUCION 421/01 - ARTICULO 33º) INCISO 123 B).- ENTRADA N°: 0663/2007 - EXPEDIENTE N°: CD-016-G-2007 - CARÁTULA: GARCIA GEORGINA . SOLICITA CONDONACIÓN PAGO DEUDA TASAS MUNICIPALES - SE RESOLVIÓ: RESOLUCION 421/01 - ARTICULO 33º) INCISO 123 B).- ENTRADA N°:

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

MARIO EDUARDO LERTORA
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

0664/2007 - EXPEDIENTE N°: 5033-M-2007 - CARÁTULA: MUNICIPALIDAD, SECRETARIA DE ADMINISTRACION DE INGRESOS PUBLICOS. ELEVA PROYECTO DE ORDENANZA TARIFARIA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2007 - SE RESOLVIÓ: HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTAS.- ENTRADA N°: 0665/2007 - EXPEDIENTE N°: 6961-M-2007 - CARÁTULA: MUNICIPALIDAD, DIRECCION MUNICIPAL DE FINANZAS Y PRESUPUESTO. ELEVA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE RECURSOS Y GASTOS MES DE ENERO 2007 - SE RESOLVIÓ: HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTAS.- ENTRADA N°: 0666/2007 - EXPEDIENTE N°: CD-063-S-2007 - CARÁTULA: SINDICATO PEONES DE TAXI DE NEUQUEN . SOLICITA SE MODIFIQUE LA ORDENANZA 10331 EN LO ESTABLECIDO EN LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS CONCURSOS DE LICENCIAS DE TAXIS - SE RESOLVIÓ: SERVICIOS PUBLICOS.- ENTRADA N°: 0667/2007 - EXPEDIENTE N°: CD-098-B-2007 - CARÁTULA: BORRINI LILIA LUCIA. SOLICITA REGULARIZAR DEUDA OBRA PAVIMENTO - SE RESOLVIÓ: RESOLUCION 421/01 - ARTICULO 33º) INCISO 123 B).- ENTRADA N°: 0668/2007 - EXPEDIENTE N°: CD-006-U-2007 - CARÁTULA: UTRERAS VICTOR. SOLICITA EXIMICIÓN PAGO OBRA ASFALTO - SE RESOLVIÓ: RESOLUCION 421/01 - ARTICULO 33º) INCISO 123 B).- ENTRADA N°: 0669/2007 - EXPEDIENTE N°: CD-132-M-1995 - CARÁTULA: MUNICIPALIDAD, DIRECCION DE COMPRAS. ELEVA ADJUNTO TÍTULO DEL AUTOMOTOR FORD F-100 QUE FUE DONADO POR EL SUBSECRETARIO DEL PUD - SE RESOLVIÓ: ARCHIVO.- ENTRADA N°: 0670/2007 - EXPEDIENTE N°: CD-012-R-2003 - CARÁTULA: ROSENFELD PATRICIA. SOLICITA EXIMICIÓN PAGO DEUDA POR LICENCIA COMERCIAL - SE RESOLVIÓ: ARCHIVO.- ENTRADA N°: 0671/2007 - EXPEDIENTE N°: CD-060-C-2007 - CARÁTULA: CASTRO LORENA . REFERENTE A LA DEUDA POR PATENTE DE RODADO - SE RESOLVIÓ: HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTAS.- ENTRADA N°: 0672/2007 - EXPEDIENTE N°: 7451-M-2007 - CARÁTULA: MUNICIPALIDAD, DIRECCION GENERAL DE TRANSPORTE. ELEVA DOCUMENTACIÓN RELATIVA AL ANEXO III DE LA ORDENANZA N° 10517/2006, CORRESPONDIENTE AL PERÍODO ABRIL/07.- - SE RESOLVIÓ: SERVICIOS PUBLICOS.- ENTRADA N°: 0673/2007 - EXPEDIENTE N°: CD-008-V-2007 - CARÁTULA: VARIOS VECINOS DE CALLES PELAGATTI, MAIPU Y SATURNINO TORRES. SOLICITAN LA VENTA DE LOTE - ESPACIO VERDE - SOBRE CALLE SATURNINO TORRES - SE RESOLVIÓ: OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO.- ENTRADA N°: 0674/2007 - EXPEDIENTE N°: CD-019-S-2004 - CARÁTULA: SASO HECTOR ANTONIO. SOLICITA CONDONACIÓN PAGO DEUDA TASA POR ACTIVIDADES COMERCIALES - SE RESOLVIÓ: ARCHIVO.- ENTRADA N°: 0675/2007 - EXPEDIENTE N°: CD-054-B-2007 - CARÁTULA: BUSTAMANTE HECTOR BALTASAR. REFERENTE A LA AUTORIZACIÓN OTORGADA AL ZOOLOGICO LUAN UBICADO EN COLONIA VALENTINA SUR MEDIANTE ORDENANZA N° 10482 - SE RESOLVIÓ: ECOLOGIA Y MEDIO AMBIENTE - OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO.- ENTRADA N°: 0676/2007 - EXPEDIENTE N°: CD-008-U-2006 - CARÁTULA: UNION

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

MARIO EDUARDO LERTORA
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

CULTURAL SIRIO LIBANESA DE NEUQUEN . SOLICITA SE RATIFIQUE PLAZOLETA DE LOS ESTADOS ARABES AL ESPACIO UBICADO EN AVDA ARGENTINA ENTRE CALLES SARGENTO CABRAL Y ELORDI - SE RESOLVIÓ: ARCHIVO.- ENTRADA N°: 0677/2007 - EXPEDIENTE N°: CD-101-B-2007 - CARÁTULA: BUSSALINO EDUARDO ROBERTO. SOLICITA SE IMPONGA EL NOMBRE JOSÉ JUAN BUSSALINO A UNA CALLE DEL BARRIO PATAGONIA-COPOL. - SE RESOLVIÓ: RESOLUCION 421/01 - ARTICULO 33º) INCISO 123 B).- -----

CONCEJAL PRESIDENTE: A consideración de los señores concejales, por la afirmativa? CONCEJALES. Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. Punto 2 B): Despachos de Comisiones Internas. Se dará lectura por secretaría. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

----- ACCION SOCIAL -----

ENTRADA N°: 0924/2005 - EXPEDIENTE N°: 9275-C-2003 - CARÁTULA: COMISION VECINAL Bº TERRAZAS DEL NEUQUEN. SOLICITA NOMBRE SEÑALIZACIÓN Y NÚMERO POSTAL DE CALLES EN LOS Bº MERCANTILES COPERSO Y TERRAZAS DEL NEUQUÉN - DESPACHO N°: 019/2007.- ENTRADA N°: 0378/2007 - EXPEDIENTE N°: CD-007-V-2007 - CARÁTULA: VARIOS VECINOS Bº RIO GRANDE. SOLICITAN SE IMPONGA EL NOMBRE DE RENE GERONIMO FAVALORO A UNA CALLE DE DICHO BARRIO - DESPACHO N°: 020/2007.- -----

----- HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTAS -----

ENTRADA N°: 1214/2006 - EXPEDIENTE N°: 11066-M-2006 - CARÁTULA: MUNICIPALIDAD, SECRETARIA DE CULTURA Y TURISMO. ELEVA PROYECTO DE ORDENANZA SOBRE ACEPTACIÓN DE DONACIÓN REALIZADA POR EL FONDO NACIONAL DE LAS ARTES - DESPACHO N°: 029/2007.- ENTRADA N°: 0321/2007 - EXPEDIENTE N°: 2606-M-2007 - CARÁTULA: MUNICIPALIDAD, SECRETARIA DE CULTURA Y TURISMO. ELEVA PROYECTO DE ORDENANZA SOBRE DONACIÓN DE OBRA FOTOGRÁFICA DEL ARTÍSTA PLÁSTICO ALEJANDRO KUROPATWA "SIN TÍTULO" 2002 - DESPACHO N°: 030/2007.- ENTRADA N°: 0322/2007 -EXPEDIENTE N°: 2607-M-2007 - CARÁTULA: MUNICIPALIDAD, SECRETARIA DE CULTURA Y TURISMO. ELEVA PROYECTO DE DECRETO SOBRE DONACIÓN DE OBRA DEL ARTÍSTA PLÁSTICO PABLO SIQUIER "SIN TÍTULO" 1993 - DESPACHO N°: 031/2007.- ENTRADA N°: 0457/2007 - EXPEDIENTE N°: 5581-I-2007 - CARÁTULA: I.M.P.S.. ELEVA MEMORIA Y BALANCE ANUAL DEL EJERCICIO 2006. - DESPACHO N°: 032/2007.- -----

En Labor Parlamentaria se acordó el tratamiento de la entrada 580/2007 expediente N° 4634-M-2007.- **ENTRADA N°: 0580/2007 - EXPEDIENTE N°: 4634-M-2007 - CARÁTULA: MUNICIPALIDAD, CONTADURIA MUNICIPAL. Eleva memoria, cuenta anual de inversión correspondiente al ejercicio 2006 - Ejecución del cuadro anual de obras públicas y de metas y objetivos presupuestarios - DESPACHO N°: 033/2007.- -----**

En Labor Parlamentaria se acordó su tratamiento sobre tablas. CONCEJAL PRESIDENTE: A consideración el tratamiento sobre tablas, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

MARIO EDUARDO LERTORA
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

unanimidad. Se dará lectura al texto. SECRETARIO LEGISLATIVO: VISTO el Expediente N° OE-4634-M-2007; y CONSIDERANDO: Que conforme lo establece la Carta Orgánica Municipal, en su Artículo 122°), el Órgano Ejecutivo Municipal presentó con fecha 31 de Marzo de 2007, la Memoria Anual sobre la labor desarrollada y la Cuenta de Inversión del Ejercicio fiscal finalizado el 31 de Diciembre de 2006. Que atento a lo normado en la Carta Orgánica Municipal, en su Artículo 101°), y la Ordenanza N° 8752, en su Artículo 9°), Inciso 1), es la Sindicatura Municipal la encargada de dictaminar sobre la razonabilidad de los Estados Contables Financieros y Patrimoniales. Que del Acuerdo N° 540/2007 de la Sindicatura Municipal, mediante el cual se analizan los Estados de Recursos y Gastos, Ejecución del Presupuesto de Recursos y Erogaciones, Ejecución Analítica de Ingresos y de Ejecución Analítica de Gastos, al 31 de Diciembre de 2006, surge que los mismos reflejan razonablemente la situación de Ejecución Presupuestaria de Recursos y Gastos de la Municipalidad de la Ciudad de Neuquén. Que la Comisión Interna de Hacienda, Presupuesto y Cuentas, teniendo en cuenta el resultado del trabajo de auditoría realizado por la Sindicatura Municipal, considera pertinente aprobar la Memoria Anual y la Cuenta de Inversión correspondiente al ejercicio fiscal finalizado el 31 de Diciembre de 2006. Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: 1°) Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta.- VISTO: El Expediente N° OE-4634-M-2007; y CONSIDERANDO: Que conforme lo establece la Carta Orgánica Municipal, en su Artículo 122°), el Órgano Ejecutivo Municipal presentó con fecha 31 de Marzo de 2007, la Memoria Anual sobre la labor desarrollada y la Cuenta de Inversión del Ejercicio fiscal finalizado el 31 de Diciembre de 2006. Que atento a lo normado en la Carta Orgánica Municipal, en su Artículo 101°), y la Ordenanza N° 8752, en su Artículo 9°), Inciso 1), es la Sindicatura Municipal la encargada de dictaminar sobre la razonabilidad de los Estados Contables Financieros y Patrimoniales. Que del Acuerdo N° 540/2007 de la Sindicatura Municipal, mediante el cual se analizan los Estados de Recursos y Gastos, Ejecución del Presupuesto de Recursos y Erogaciones, Ejecución Analítica de Ingresos y de Ejecución Analítica de Gastos, al 31 de Diciembre de 2006, surge que los mismos reflejan razonablemente la situación de Ejecución Presupuestaria de Recursos y Gastos de la Municipalidad de la Ciudad de Neuquén. Que la Comisión Interna de Hacienda, Presupuesto y Cuentas, teniendo en cuenta el resultado del trabajo de auditoría realizado por la Sindicatura Municipal, considera pertinente aprobar la Memoria Anual y la Cuenta de Inversión correspondiente al ejercicio fiscal finalizado el 31 de Diciembre de 2006. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67°), Inciso 1°), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTICULO 1°): APRUÉBASE la Memoria Anual y la Cuenta de Inversión del Órgano Ejecutivo Municipal correspondientes al Ejercicio Fiscal finalizado el 31 de Diciembre de 2006.- ARTICULO 2°): DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: En consideración el despacho de la Comisión de Presupuesto

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

MARIO EDUARDO LERTORA
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

y Hacienda, en general y en particular, por la afirmativa? CONCEJALES. Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE. Aprobado por unanimidad. Continuamos con el tratamiento. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

- LEGISLACION GENERAL, PODERES, PETICIONES, REGLAMENTO Y RECURSOS HUMANOS -----

ENTRADA N°: 0382/2007 - EXPEDIENTE N°: CD-012-I-2007 - CARÁTULA: INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL. ELEVA PROYECTO DE ORDENANZA SOBRE MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 44º) DE LA ORDENANZA 10524 - RÉGIMEN JUBILATORIO MUNICIPAL - DESPACHO N°: 010/2007.- ENTRADA N°: 0492/2007 - EXPEDIENTE N°: CD-014-I-2007 -CARÁTULA: IBAÑEZ DE SOLA MABEL. SOLICITA SE EVALÚE UN AUMENTO DE LOS PLUS DE RESPONSABILIDAD POR CARGO DE CONDUCCIÓN - DESPACHO N°: 011/2007.- -----

----- - OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO -----

ENTRADAS N°: 0780/2006, 0274/2007, 0224/2007 - EXPEDIENTES N°: CD-068-D-2006, CD-009-F-2007 , CD-009-V-2007 - CARÁTULA: DATRI LEONARDO ARIEL . REFERENTE AL DESARROLLO DEL PROYECTO PASEO DE LA COSTA - DESPACHO N°: 027/2007.- -----

----- - SERVICIOS PUBLICOS -----

ENTRADA N°: 0212/2007 - EXPEDIENTE N°: CD-021-P-2007 - CARÁTULA: PALACIO ANGEL SEBASTIAN. SOLICITA CARNET DE CONDUCTOR CATEGORÍA "D" POR VÍA DE EXCEPCIÓN - DESPACHO N°: 057/2007.- CONCEJAL PRESIDENTE. Pasamos al Tercer Punto del Orden del Día: Expedientes tratados en Comisiones Internas. SECRETARIO LEGISLATIVO: -

----- - HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTAS -----

ENTRADAS N°: 1082/2005, 1126/2005, 1139/2005, 1250/2005, 1308/2005, 1309/2005, 0122/2006, 1363/2006, 1506/2006, 0360/2007, 0391/2007 - EXPEDIENTES N°: CD-062-P-2005, CD-072-P-2005 , CD-075-P-2005 , CD-101-P-2005 , CD-015-J-2005 , CD-016-J-2005 , CD-002-J-2006 , CD-073-P-2006 , CD-097-P-2006 , CD-029-P-2007 , CD-006-J-2007 - CARÁTULA: PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL NEUQUEN. ELEVA OFICIO AUTOS CARATULADOS: MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN C/GIULIANI ROBERTO S/APREMIO - DESPACHO N°: 022/2007.- -----

VISTO los Expedientes N° CD-062-P-2005 - CD-072-P-2005 - CD-075-P-2005 - CD-101-P-2005 - CD-015-J-2005 - CD-016-J-2005 - CD-002-J-2006 - CD-073-P-2006 - CD-097-P-2006 - CD-029-P-2007 y CD-006-J-2007; y

CONSIDERANDO: Que mediante las presentes actuaciones se solicita se efectúen las reservas presupuestarias pertinentes, a fin de atender el pago de distintos conceptos por juicios en los cuales la Municipalidad de Neuquén es parte.- Que si bien se han remitido copias de las actuaciones al Órgano Ejecutivo Municipal, a fin de proseguir con el trámite, es necesario contar con mayor información a sus efectos.- Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: 1º) Aprobar el proyecto de comunicación que se adjunta.-

VISTO: Los Expedientes N° CD-062-P-2005 - CD-072-P-2005 - CD-075-P-2005 - CD-101-P-2005 - CD-015-J-2005 - CD-016-J-2005 - CD-002-J-2006 - CD-073-P-2006 - CD-097-P-2006 - CD-029-P-2007 y CD-006-J-2007;

y CONSIDERANDO: Que mediante las presentes actuaciones se solicita se

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

MARIO EDUARDO LERTORA
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

efectúen las reservas presupuestarias pertinentes, a fin de atender el pago de distintos conceptos por juicios en los cuales la Municipalidad de Neuquén es parte.- Que si bien se han remitido copias de las actuaciones al Órgano Ejecutivo Municipal, a fin de proseguir con el trámite, es necesario contar con mayor información a sus efectos.- Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

EMITE LA SIGUIENTE

COMUNICACION

ARTICULO 1º): SOLICITASE al Órgano Ejecutivo Municipal que, a través del área que corresponda, informe a este Concejo Deliberante si ya han sido abonados los importes reclamados en las presentes actuaciones, correspondientes a distintos conceptos judiciales; y, en caso contrario, indique las partidas presupuestarias en las cuales se encuentran incluidos. Cumplido, vuelva.- ARTICULO 2º): DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: En consideración el proyecto de Comunicación, en general y en particular, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

ENTRADA N°: 0180/2006 - EXPEDIENTE N°: 8432-M-2002 - CARÁTULA: MARQUAT ADA CRISTINA. SOLICITA EXIMICIÓN PAGO PATENTE VEHÍCULO DOMINIO BIZ 733 - DESPACHO N°: 023/2007.- -----

VISTO el Expediente N° SEO-8432-M-2002; y CONSIDERANDO: Que la señora MARQUAT ADA CRISTINA, D.N.I. N° 10.921.396, solicita se revea su situación con respecto a la deuda que mantiene con el Municipio en concepto de Tasa por Patente de Rodados, por el vehículo identificado con el Dominio BIZ-733.- Que obra en las actuaciones certificado emitido por la Junta Coordinadora para la Atención Integral del Discapacitado (J.U.C.A.I.D.), en el marco de las Leyes Provinciales N° 1634 y 1784, en el cual consta que la hija de la peticionante tiene problemas de salud.- Que el Órgano Ejecutivo Municipal informó que, a partir de la vigencia de la Ordenanza N° 10383, la cual aprobó el nuevo Código Tributario Municipal, la peticionante estará exenta del pago de la tasa en cuestión.- Que quedaría pendiente de pago la deuda devengada y no abonada correspondiente al período anterior.- Que, por todo lo expuesto, es viable acceder a lo solicitado.- Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: 1º) Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta.- VISTO: El Expediente N° SEO-8432-M-2002; y CONSIDERANDO: Que la señora MARQUAT ADA CRISTINA, D.N.I. N° 10.921.396, solicita se revea su situación con respecto a la deuda que mantiene con el Municipio en concepto de Tasa por Patente de Rodados, por el vehículo identificado con el Dominio BIZ-733.- Que obra en las actuaciones certificado emitido por la Junta Coordinadora para la Atención Integral del Discapacitado (J.U.C.A.I.D.), en el marco de las Leyes Provinciales N° 1634 y 1784, en el cual consta que la hija de la peticionante tiene problemas de salud.- Que el Órgano Ejecutivo Municipal informó que, a partir de la vigencia de la Ordenanza N° 10383, la cual aprobó el nuevo Código Tributario Municipal, la peticionante estará exenta del pago de la tasa en cuestión.- Que quedaría pendiente de pago la deuda devengada y no abonada

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

MARIO EDUARDO LERTORA
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

correspondiente al período anterior.- Que, por todo lo expuesto, es viable acceder a lo solicitado.- Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE**

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º): CONDÓNASE la deuda devengada y no abonada que mantiene con el Municipio la Señora MARQUAT ADA CRISTINA, D.N.I. N° 10.921.396, en concepto de Tasa por Patente de Rodados, por el vehículo identificado con el Dominio BIZ-733.- **ARTÍCULO 2º):** DE FORMA.-
CONCEJAL PRESIDENTE: En consideración el proyecto de Ordenanza, en general y en particular, por la afirmativa? **CONCEJALES:** Aprobado.
CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. **SECRETARIO LEGISLATIVO:** -----

ENTRADA N°: 0691/2006 - EXPEDIENTE N°: CD-114-B-2006 - CARÁTULA: BLOQUE MPN- PROYECTO DE ORDENANZA. CREASE LA BECA DEPORTIVA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN - DESPACHO N°: 024/2007.- -----

VISTO el Expediente N° CD-114-B-2006 y la actividad desarrollada por los Líderes Barriales del Deporte Comunitario de la Ciudad de Neuquén; y **CONSIDERANDO:** Que en la Ciudad de Neuquén existe gran cantidad de Líderes Deportivos dedicados a la actividad comunitaria. Que a través de las Escuelas de Iniciación Deportiva se realiza una gran contención social a más de 4.000 chicos de distintos barrios de la ciudad. Que en estas escuelitas, además del deporte, se brinda un refrigerio, muchas veces solventado por estos dirigentes. Que algunos de los Líderes Barriales tienen su propia ocupación laboral y, en sus horas de descanso, se dedican a brindar estas actividades a los niños y adolescentes de su barrio. Que, sin embargo, muchos no escapan a la realidad de nuestro país y se encuentran desocupados o con trabajos discontinuos. Que desde el gobierno se debería brindar un mayor apoyo para que la actividad no decaiga. Que el Municipio no cuenta con la infraestructura ni el personal para cubrir la totalidad de las disciplinas deportivas que se practican en Neuquén. Que es necesario una mayor formación y capacitación de los líderes deportivos. Que es necesario hacer ejercicio y alimentarse con una dieta correcta y balanceada, según el grupo y las edades de los beneficiados. Que una buena alimentación es indispensable para mantener un cuerpo saludable y que el conjunto de una dieta complementada a una actividad deportiva constante, es una forma de garantizar mejor calidad de vida. Que de no existir estas escuelitas deportivas el Municipio se vería superado por la demanda de niños que desean practicar deportes. Por ello **ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA:** 1º) Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta.- **VISTO:** El Expediente N° CD-114-B-2006 y la actividad desarrollada por los Líderes Barriales del Deporte Comunitario de la Ciudad de Neuquén; y **CONSIDERANDO:** Que en la Ciudad de Neuquén existe gran cantidad de Líderes Deportivos dedicados a la actividad comunitaria. Que a través de las Escuelas de Iniciación Deportiva se realiza una gran contención social a más de 4.000 chicos de distintos barrios

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

MARIO EDUARDO LERTORA
 PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
 Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

de la ciudad. Que en estas escuelitas, además del deporte, se brinda un refrigerio, muchas veces solventado por estos dirigentes. Que algunos de los Líderes Barriales tienen su propia ocupación laboral y, en sus horas de descanso, se dedican a brindar estas actividades a los niños y adolescentes de su barrio. Que, sin embargo, muchos no escapan a la realidad de nuestro país y se encuentran desocupados o con trabajos discontinuos. Que desde el gobierno se debería brindar un mayor apoyo para que la actividad no decaiga. Que el Municipio no cuenta con la infraestructura ni el personal para cubrir la totalidad de las disciplinas deportivas que se practican en Neuquén. Que es necesario una mayor formación y capacitación de los líderes deportivos. Que es necesario hacer ejercicio y alimentarse con una dieta correcta y balanceada, según el grupo y las edades de los beneficiados. Que una buena alimentación es indispensable para mantener un cuerpo saludable y que el conjunto de una dieta complementada a una actividad deportiva constante, es una forma de garantizar mejor calidad de vida. Que de no existir estas escuelitas deportivas el Municipio se vería superado por la demanda niños que desean practicar deportes. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º): CREASE el "SUBSIDIO DEPORTIVO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUEN".- ARTÍCULO 2º): FIJASE como valor mensual a entregar a cada beneficiario el monto de \$250 (Pesos Doscientos Cincuenta), siendo hasta 100 beneficiarios en el año en curso, pudiendo ser incrementado este número paulatinamente.- ARTÍCULO 3º): Los beneficiarios serán los Líderes Barriales del Deporte Comunitario de la Ciudad de Neuquén, que reúnan los siguientes requisitos: a) Tener Residencia efectiva y registrada en la Ciudad de Neuquén, mayor a 2 (dos) años. b) Tener el aval de la Liga Deportiva a la que pertenece y/o la Sociedad Vecinal de su Barrio. ARTÍCULO 4º): La Subsecretaría de Deportes y Recreación, o quien la reemplace en el futuro, será la Autoridad de Aplicación.- ARTÍCULO 5º): La Autoridad de Aplicación realizará un relevamiento anual de los Líderes Barriales del Deporte Comunitario, como también un informe sobre resultados de cumplimiento de objetivos, necesidades y nuevas propuestas, mediante el cual se renovará y/o incrementará el número de beneficiarios en actividad.- ARTÍCULO 6º): Para la primera renovación anual, los Líderes Deportivos deberán realizar una capacitación en materia de alimentación que deberá dictar la autoridad de aplicación y contemplará los siguientes objetivos: Aprender las etapas del crecimiento y la importancia de la alimentación en cada una de ellas. Conocer las desventajas del consumo habitual de dulces y golosinas. Aprender los 7 grupos de alimentos y familiarizarse con los nutrientes principales que nos aportan cada uno de ellos. Conocer la función de los distintos grupos de alimentos en nuestro organismo (alimentos energéticos, plásticos o reguladores). Adquirir nociones fundamentales sobre los peligros sanitarios de las dietas excesivamente ricas en calorías, grasas, azúcares y de la falta de ejercicio físico. Conocer con precisión aquellos

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

MARIO EDUARDO LERTORA
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

aspectos de la nutrición actual que se apartan del equilibrio dietético y son causa de las enfermedades mas frecuentes en el mundo desarrollado. Reflexionar sobre el desequilibrio de disponibilidad alimentaría en el mundo, y sus consecuencias en cuanto a la salud. Comprender el concepto de ración alimentaría y comprobar la adecuación de su dieta habitual a los criterios de dieta equilibrada planteados como raciones de grupos de alimentos. Asimilar las características y ventajas de la dieta. Conocer los problemas derivados del aporte excesivo de calorías, grasas (grasa saturada y colesterol), azúcares, así como del sedentarismo. ARTÍCULO 7º: La Autoridad de Aplicación arbitrará los medios necesarios para implementar un Seguro Colectivo para los Líderes Barriales del Deporte Comunitario beneficiados con el subsidio establecido en la presente ordenanza. ARTÍCULO 8º: DE FORMA.-

CONCEJAL PRESIDENTE: Tiene la palabra el concejal Navarrete. CONCEJAL NAVARRETE: Gracias, señor presidente. Bueno, después de un año de luchas, de idas y venidas, hemos logrado por fin dar tratamiento a esta ordenanza que la venimos peleando hace mas de un año en el Concejo. En este proyecto hemos querido reflejar, una vez mas, nuestro compromiso con la comunidad , apuntando a líderes deportivos comunitarios, personas que trabajan diariamente, no solo en el orden deportivo, sino también en la contención social de jóvenes y niños de diversas características y de diversas carencias. La ayuda económica que se establece en la presente esta dirigida a respaldar, de algún modo, el espíritu solidario de estos, luchadores sociales. Pero a la vez, aceptando las sugerencias del concejal Martínez, que ha enriquecido el proyecto apuntando a la capacitación de estos líderes en el orden alimenticio, esto suma a lo que la Subsecretaria de deportes tiene en marcha, sin lugar a dudas se logrará desarrollar una actividad comunitaria y mas eficiente, y con resultados que serán el orgullo de muchos, gracias, señor presidente. CONCEJAL PRESIDENTE. Muy bien, señor concejal. Tiene la palabra el concejal Martínez. CONCEJAL MARTINEZ: Gracias, señor presidente, es para manifestar, adelantar el voto positivo del bloque del partido Justicialista, y siguiendo con las palabras del concejal preopinante, creo que, además de la ayuda económica que se les va a dar a estos líderes deportivos que tanto hacen por la contención de los jóvenes neuquinos, es necesario que el Ejecutivo arme un buen plan de capacitación, porque además del aporte económico, creo que el conocimiento que hay que volcarle a estos líderes, que le quitan tiempo al descanso, a la familia, para estar con los jóvenes neuquinos, tratando de combatir todos los flagelos que tiene esta sociedad, mas la droga, mas todos los otros problemas que pasan los jóvenes, nos parece que es fundamental la capacitación que pueda realizar el Ejecutivo municipal. Así que confiamos que, con esta norma, puedan incorporar temas que hasta ahora no se han dado del Ejecutivo, gracias, señor presidente. CONCEJAL PRESIDENTE: Muy bien, concejal. Si ningún otro concejal va a hacer uso de la palabra En consideración el proyecto. Tiene la palabra la concejal Sifuentes. CONCEJAL SIFUENTES: Gracias, presidente. En realidad a nosotros nos alegra, desde este ámbito, que estemos acompañando y aprobando ordenanzas que tienen que ver con mejorar la calidad de vida de nuestros niños y nuestros adolescentes. Este

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

MARIO EDUARDO LERTORA
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Concejo Deliberante no es la primera vez que aprueba el mejoramiento de algunos programas que tienen que ver con el área deportiva, y quiero aprovechar justamente, y robarle unos minutos, simplemente para hacer algunas aclaraciones que creo que algunas manifestaciones públicas del subsecretario del área, en este caso del subsecretario de Deporte y Turismo de la municipalidad de la ciudad, justamente entendemos que son conceptos equivocados cuando se refiere a la aprobación, justamente, en la sesión anterior de este Concejo Deliberante, la aprobación del Plan Deportivo para el barrio Ciudad Industrial, Jaime de Nevares, el cual todo este Cuerpo brindó el acompañamiento y no solo para este periodo, sino que ya lleva cuatro años de ejecución este programa. Y más allá de las diferencias personales que pueda llegar a tener el subsecretario con quien llevan adelante el programa entendemos que este Cuerpo deliberativo, por ser un organismo independiente y justamente donde nosotros somos los receptores de la problemática que tienen nuestros vecinos y nuestras familias, y simplemente el bloque del MPN quería aclarar que este programa Plan Deportivo de la Ciudad Industrial Jaime de Nevares, que tuvo el acompañamiento, en su momento, desde el año 2003, para acompañar la política deportiva de un sector de la ciudad de Neuquén y que con el tiempo vimos los frutos y los resultados positivos, que nos llevó muchas discusiones dentro del seno de la comisión de Acción Social porque nos hubiese gustado que este plan deportivo el municipio lo hubiera tomado como una herramienta fundamental para poder desplegarlo en todos los barrios de la ciudad de Neuquén. Fue así que en el año 2005, pudimos recorrer la mayoría de los centros recreativos que tiene instalado el municipio de Neuquén en distintos sectores de la ciudad, acompañado por los propios instructores que tiene el municipio en su planta permanente y pudimos ver que habían deficiencias, tanto en los edificios donde se desarrollan las actividades deportivas, como así la falta de algunos elementos o instrumentos para llevar adelante el deporte comunitario más en sí, y en el 2005 pudimos incorporar dentro del presupuesto municipal alrededor de 100 mil pesos para que justamente los instructores municipales pudieran contar con los elementos necesarios y los lugares adecuados. Por eso, en forma continua desde el 2003, 2004, 2005 y 2006, este Concejo Deliberante acompañó, justamente, la aprobación de los programas subsiguientes del Plan Deportivo Ciudad Industrial y sorpresivamente nos encontramos con declaraciones, justamente, del señor San Filippo, de que pareciera de que aquí en el Concejo Deliberante se aprobaran ordenanzas donde no se discute, donde no trabajamos por la comunidad, donde votamos a acordamos cosas que parece que no leyéramos y no discutiéramos y no entendiéramos. Queremos, simplemente, decirle al subsecretario de Deporte y Turismo del municipio de Neuquén, que estamos tan preocupados como él de que nuestros niños y adolescentes tengan las herramientas necesarias para que tengan un cuerpo y una mente sana, que tal vez le moleste que asignemos más recursos, tal vez le moleste que los líderes deportivos se capaciten y que muchas veces en las ordenanzas lo hemos estipulado, porque creo que es necesario la capacitación, tanto de los coordinadores como de los propios líderes. Por eso hoy vemos, realmente, de que esta beca

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

MARIO EDUARDO LERTORA
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

deportiva que vamos a implementar a los líderes que realizan el deporte comunitario en la ciudad, de que se aliente este tipo de acompañamiento y no a veces todo lo que sale desde este Concejo Deliberante es la presentación de un concejal, es la presentación de un vecino, es la presentación de una comunidad, y es la necesidad que tenemos nosotros de acompañarlo, porque es para el bien del vecino, para el bien de nuestros jóvenes. Gracias, señor presidente, quería aclarar esto porque el silencio a veces hacen que otorguen muchas otras cosas, gracias. CONCEJAL PRESIDENTE. Muy bien, señora concejal. Entonces ahora sí, si nadie va a hacer uso de la palabra, en consideración el proyecto. Tiene la palabra la concejal Gerban. CONCEJAL GERBAN: Gracias, señor presidente. Nada más para afirmar mi voto positivo en el tema de esta ordenanza y para hablar un poquito también del proyecto, no quería hablar yo antes porque del proyecto que estaba hablando recién la señora presidenta de bloque, porque este proyecto se inicia en el 2003, yo vengo del barrio Ciudad Industrial, hace cuatro años que no vivo, pero me hago cargo, como me dijo usted un día, me hago cargo de mi barrio, en muchas cosas. Si bien hoy no estoy allá viviendo, por razones personales, pero el trabajo lo sigo haciendo y todo lo que salgan a decir del barrio me compete y trabajo hacia mi comunidad, como también para los otros barrios. Solamente quería decir y aclarar que en esto pusimos todos el voto positivo, en esta ordenanza, que en esto no hay nada de atrás, oscuro, a través de nosotros los concejales y si el señor subsecretario tiene algo personal con el señor Domínguez que vaya y que los arregle, pero que no ponga a todo el Cuerpo, porque este es todo un Cuerpo que voto esta ordenanza, entonces en pos de esto y a la hora de salir a defender mi barrio lo voy a hacer, nada más, gracias. CONCEJAL PRESIDENTE: Tiene la palabra la concejal Fernández. CONCEJAL FERNÁNDEZ: Gracias, señor presidente. En realidad no quería agregar más cuestiones a esto porque hay cuestiones que están muy claras, es verdad la renovación de la ordenanza que tiene que ver con el Plan Deportivo Barrial de Ciudad Industrial, la votamos todos y estamos todos de acuerdo en que esto funcione y funcione bien. Nos hemos dado muchísimas discusiones en el seno de la comisión de Acción Social, es más corregimos algunos artículos, estuvimos trabajando en conjunto con la concejal Sifuentes, en ausencia de la concejal Gerban y hemos coincidido absolutamente en todo, no estamos en desacuerdo y hay que reconocerlo y creo que no es eso, ese, el tema en discusión hoy, hay algunas desprolijidades, aparentemente, por la presentación de documentación, que es obligación del responsable del plan de Parque Ciudad Industrial, donde hay algunas desprolijidades en la presentación de la documentación ante el municipio y esto está en la justicia y yo creo que debe ser así, hasta que estas dudas se aclaren. Yo, y ni nadie de los que estamos aquí sentados en las bancas, podemos aseverar que esto es cierto o no, seguramente la justicia podrá corroborar esto, esta cuestión. Con lo cual, desde el Ejecutivo, no se está dudando de la ordenanza que hemos sancionado los concejales, ni mucho menos, lo que se está haciendo es una investigación porque hay alguna facturación, alguna desprolijidad, alguna cuestión que no cierra o que al menos es sospechosa y hasta que esto se dilucide, nos quedaremos todos tranquilos, quiero imaginarme. Creo que eso

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

MARIO EDUARDO LERTORA
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

es todo, no hay mucho mas, deberíamos esperar que la justicia se expida, porque ninguno de nosotros esta en condiciones de poder juzgar, yo no he visto las facturas, no he visto las firmas, de las facturas que presenta el director del plan y demás, el Ejecutivo tiene esa responsabilidad y esta llevando adelante esa investigación, nada mas, no creo que haya mucho mas. Eso era lo que quería agregar, muchas gracias. CONCEJAL PRESIDENTE: Tiene la palabra la concejal Gerban. CONCEJAL GERBAN: Gracias, señor presidente. No, de parte del Ejecutivo y quiero recalcarle a la señora Olga Fernández, el señor San Filippo salió a hablar ayer a los medios que los concejales estaban haciendo algo, no dio a entender bien, algo oscuro, entonces si vamos a bajar a lo que salen los medios entonces que se especifique bien quiero, no habíamos hecho modificaciones en la ordenanza, se hizo modificación en la ordenanza, es mas tiene un articulo mas, el articulo 4 le da poder al ejecutivo para que intervenga, el articulo 5 que se modifico a través de una propuesta del MPN dice que se le cambie, en vez de darle dinero para que compren los materiales una orden de compra, entonces el Ejecutivo esta diciendo algo porque el señor San Filippo es representante del Ejecutivo, entonces que se haga cargo el señor San Filippo y que salga a hablar porque esta ordenanza la hicimos todos, pero que salga a hablar bien y que lea las ordenanzas, por favor. Nada mas. CONCEJAL PRESIDENTE: Tiene la palabra el concejal Salaburu. CONCEJAL SALABURU: Gracias, señor presidente. No creí que iba a tomar estas derivaciones el tema este, pero viene bien las aclaraciones de esto y yo también, si bien no estuve presente en la sesión donde se aprobó esta ordenanza creo que debemos aclarar de que esto se viene trabajando de hace bastante tiempo, hemos podido corroborar en el lugar, no digo poder evaluar técnicamente el trabajo que se hace, pero si ver de que en este programa se hace una contención importantísima para muchos jóvenes, adolescentes y niños del barrio Ciudad Industrial. Me parecieron estas declaraciones, y de hecho nos hemos pronunciado en un comunicado de prensa desde nuestro bloque, porque nos parecen declaraciones un tanto temerarias, temerarias porque despierta un manto de sombras sobre muchos de nosotros, en este Concejo, pero que además si hay alguna falla le compete justamente a quien hizo esas declaraciones porque es la autoridad de aplicación y menciona continuamente en sus declaraciones de que no puede controlar ese plan, o sea que tiene las manos atadas desde el ejecutivo municipal para controlar ese plan, cuando no es así. Y si fuera así, de alguna manera, tendría la obligación ese funcionario de presentar a este Concejo los proyectos para que se produzcan las modificaciones necesarias. Y lo que si quiero mencionar, porque me parece de que acá hay una cuestión que va mucho mas al fondo en esta disputa, no se esta cuestionando el plan, el desarrollo del proyecto, se esta cuestionando una cuestión de poder y de dependencia, porque el aporte que hizo el subsecretario cuando vino aquí, a este Concejo, planteo de que el director del programa tenia que ser un empleado de planta del municipio, o sea un empleado de su dependencia y entonces veo de que la disputa esta por un espacio de poder por el cual tiene que depender la gente de ese programa de uno o de otro, y que no aflora en cuestionamientos a cuestiones técnicas, a

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

MARIO EDUARDO LERTORA
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

cuestiones administrativas, sino a disputar ese espacio de poder. Todo lo demás, si hay rendiciones que no corresponden, si hay alguna anomalía, tiene la obligación de denunciarlo y no solamente en esta oportunidad, porque menciono el subsecretario de que no habían hecho la denuncia antes, por los momentos políticos que se estaba pasando, entonces yo estoy convencido de que el momento político no debe obstaculizar, en absoluto, ningún trámite administrativo y ninguna denuncia de irregularidad, porque esto me lleva a pensar entonces, que como nos estamos acercando a una próxima elección de octubre, que va a ser, momento digamos, de alto contenido de disputa política, quiere decir de que hay posibilidades que hay otras cosas que no se están denunciando en este momento, por el momento político que estamos pasando y eso me parece algo realmente grave. Entonces, señor presidente, me parece que desde aquí nosotros tenemos que apuntar a que se cumplan las normativas, en el caso de que no se puedan cumplir de que se presenten a este Concejo todas las modificaciones necesarias en las normas, para que se puedan llevar a cabo los proyectos que aquí se aprueben. Así que, por eso me parece que las declaraciones del subsecretario, han sido, cuanto menos, muy desafortunadas porque nos lleva a confrontar otras cosas y no específicamente el proyecto en si que habíamos aprobado, gracias, señor presidente. CONCEJAL PRESIDENTE: Muy bien, señor concejal. No va a hacer uso de la palabra algún otro concejal? Tiene la palabra el concejal Ocampo. CONCEJAL OCAMPO: Gracias, presidente, voy a tratar de ser muy breve. Sí comparto lo que han dicho la mayoría de los concejales con respecto a esta opinión, de alguna manera temeraria, del subsecretario de Deportes y realmente me parece lamentable, desde el hecho de, de que yo entiendo que esto es una acción política, si bien él lo dice en algunos comunicados o en algunos reportajes que realizo en el día de ayer, que no lo hizo durante la campaña provincial, obviamente lo esta haciendo ahora en función de la campaña municipal. Es una lastima que no lo haya denunciado en tiempo y forma, si realmente no estaba de acuerdo con esto, lo que sí creo que el subsecretario San Filippo tal vez lo que no recuerda, que el estuvo presente en este Concejo hablando sobre este tema, el manifiesta en distintos medios, que hace 4 o 5 meses que lo esta buscando a Domínguez y Domínguez estuvo presente el 10 de abril, si mal no recuerdo, en la comisión de Acción Social aquí en el Concejo Deliberante, así que tal vez si necesita buscar alguna persona lo podemos ayudar, pero sobre todas las cosas nos parece de mal gusto y lo que si queremos es que si realmente encuentra alguna irregularidad , lo que debería hacer y si lo ha dicho, es presentarse en la justicia y ver como se resuelve este tema. También es cierto que la ordenanza que se aprobó determina, si mal no recuerdo en el artículo 4, que es el órgano ejecutivo municipal el que debe hacer el control y entendemos que lo debe hacer a través de la subsecretaria que él conduce. Así que lamentamos un poco esta actitud, porque creo que él ha tenido la oportunidad en reiteradas veces de estar en este Concejo, de hablar de todos estos temas y yo entiendo que la mayoría de los bloques lo que buscaban era poder darle una solución a esto que es un plan, en este caso para el barrio Ciudad Industrial, pero se busca, creo, en definitiva, darle una solución a todos los

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

MARIO EDUARDO LERTORA
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

barrios de la ciudad. Entonces este manto de duda que él genera sobre todo el Concejo Deliberante me parece que es de mal gusto y además teniendo en cuenta que esta ordenanza la votamos todos, incluido el bloque oficialista. Así que creo que por ahí debería tener un poco mas de cuidado en las afirmaciones que hace y si realmente cree que hay irregularidades es muy simple, esto lo que tiene que hacer es plantearlo en la justicia, pero plantearlo realmente y con denuncias concretas y no cuando habla o alude a algunos concejales o concejalas, si tiene algo que decir hay que decirlo claramente, con nombre y apellido y no con una actitud cobarde de dejar a ver que piensa cada uno. Así que nosotros estamos dispuestos a seguir conversando sobre este tema, no tenemos ninguno problema, así que si el subsecretario tiene alguna duda tranquilamente puede venir aquí a alguna de las comisiones, en este caso a la de Acción Social, donde lo podemos conversar y sino que siga las acciones que tiene que seguir, para nosotros es importante que este tema también se resuelva, gracias, presidente. CONCEJAL PRESIDENTE: Voy a pedir a los señores concejales que, digamos, creo que he sido lo suficientemente generoso en el uso de la palabra, saben que no utilizo, digamos, la capacidad que tengo de otorgarla para que parezca censura, pero me parece que tenemos que volver al punto que estábamos tratando. Si ningún otro concejal va a hacer uso de la palabra, pero por favor, para referirse puntualmente al proyecto, lo pasamos a votación. Entonces, en consideración el proyecto de Ordenanza, artículos 1, perdón, en general, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. En particular, artículos 1 al 7, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobada por unanimidad. Continuamos con el tratamiento SECRETARIO LEGISLATIVO: -- **ENTRADA N°: 0877/2006 - EXPEDIENTE N°: CD-150-B-2006 - CARÁTULA: BLOQUE UCR- PROYECTO DE ORDENANZA . MODIFICASE EL ART. 5º) DE LA ORDENANZA N° 8033 CÓDIGO DE FALTAS - VALOR DEL MÓDULO. - DESPACHO N°: 025/2007.- -----**

Este despacho va a ser leído con las innovaciones acordadas u suscriptas por los señores concejales. VISTO el Expediente N° CD-150-B-2006 y la Ordenanza N° 8033 - Código Municipal de Faltas; y CONSIDERANDO: Que el Código Municipal de Faltas establece el "módulo" como unidad de medida para la aplicación de la pena de multa. Que el valor del módulo se encuentra fijado en el texto mismo del Código Municipal de Faltas, en el Artículo 5º), Inciso 1) b. Que la inclusión de valores en el texto del marco normativo general no se ajusta a la correcta técnica legislativa. Que, por aplicación de esa regla, resulta necesario fijar la valuación de dicha unidad por ordenanza especial y realizar consecuentemente la modificación al texto del Código Municipal de Faltas. Que, asimismo, el valor debe ser fijado en función de la realidad económica del país, a fin de evitar su desactualización. Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: 1º) Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta.- 2º) Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta.- VISTO: El Expediente N° CD-150-B-2006 y la Ordenanza N° 8033 - Código Municipal de Faltas; y CONSIDERANDO: Que el Código Municipal de Faltas establece el "módulo" como unidad de medida para la aplicación de la pena de multa. Que

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

MARIO EDUARDO LERTORA
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

el valor del módulo se encuentra fijado en el texto mismo del Código Municipal de Faltas, en el Artículo 5º), Inciso 1) b. Que la inclusión de valores en el texto del marco normativo general no se ajusta a la correcta técnica legislativa. Que, por aplicación de esa regla, resulta necesario fijar la valuación de dicha unidad por ordenanza especial y realizar consecuentemente la modificación al texto del Código Municipal de Faltas. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º): MODIFÍCASE el Inciso 1), Punto b), del Artículo 5º) de la Ordenanza N° 8033 - Código Municipal de Faltas, el que quedará redactado de la siguiente manera: “ ARTICULO 5º): 1) PRINCIPALES: “b) *Multa: Es la sanción pecuniaria a oblar por un infractor por la acción u omisión del hecho ilícito que se le impute, cuyo monto será determinado por el Juez entre el mínimo y el máximo de "módulos" que se prevean para cada contravención. El valor del módulo será determinado por una ordenanza especial.*” ARTÍCULO 2º): DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE. En consideración el proyecto de Ordenanza, en general y en particular, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE. Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: VISTO: El Expediente N° CD-150-B-2006 y la Ordenanza N° 8033 - Código Municipal de Faltas y la necesidad de fijar una valuación al módulo como unidad de medida; y CONSIDERANDO: Que el módulo es una unidad de medida utilizada por la normativa contravencional para la aplicación de la pena de la multa, y también por otras ordenanzas. Que se ajusta a una buena técnica legislativa la fijación del valor del módulo por una norma especial, apartado del marco general en el cual el módulo es referenciado. Que resulta necesario determinar el valor del módulo en función de la realidad económica del país, a fin de evitar su desactualización. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º): FÍJASE el valor del módulo como unidad de medida, en la suma de pesos siete (\$7).- ARTÍCULO 2º): DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE. A consideración el proyecto de Ordenanza, en general y en particular, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE. Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----
ENTRADA N°: 0377/2007 - EXPEDIENTE N°: CD-006-F-2007 - CARÁTULA: FUENTES MUÑOZ GLORIA. SOLICITA CONDONACIÓN DEUDA PAGO PATENTE DE RODADOS - DESPACHO N°: 026/2007.- -----
VISTO el Expediente N° CD-006-F-2007; y CONSIDERANDO: Que la señora FUENTES MUÑOZ GLORIA INES, D.N.I. N° 92.841.992, domiciliada en la Ciudad de Senillosa, solicita se revea su situación con respecto a la deuda que mantiene con el Municipio de la Ciudad de Neuquén en concepto de Patente de Rodados, por el vehículo identificado con el Dominio RDZ-667.-

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

MARIO EDUARDO LERTORA
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Que la peticionante no puede hacer frente al pago de la deuda mencionada debido a su crítica condición socioeconómica.-Que, por todo lo expuesto, es viable atender la situación de la peticionante.- Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: 1º) Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta.- VISTO: El Expediente N° CD-006-F-2007; y CONSIDERANDO: Que la señora FUENTES MUÑOZ GLORIA INES, D.N.I. N° 92.841.992, domiciliada en la Ciudad de Senillosa, solicita se revea su situación con respecto a la deuda que mantiene con el Municipio de la Ciudad de Neuquén en concepto de Patente de Rodados, por el vehículo identificado con el Dominio RDZ-667.- Que la peticionante no puede hacer frente al pago de la deuda mencionada debido a su crítica condición socioeconómica.- Que, por todo lo expuesto, es viable atender la situación de la peticionante.- Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º): CONDÓNASE los intereses y recargos que recaen sobre la deuda que mantiene con el Municipio la señora FUENTES MUÑOZ GLORIA INES, D.N.I. N° 92.841.992, domiciliada en la Ciudad de Senillosa, en concepto de Patente de Rodados, por el vehículo identificado con el Dominio RDZ-667.- ARTÍCULO 2º): AUTORÍZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar a la señora FUENTES MUÑOZ GLORIA INES, D.N.I. N° 92.841.992, un plan especial de pago consistente en cuotas de \$50 (pesos cincuenta), mensuales, consecutivas y sin intereses, para que pueda cancelar la deuda que mantiene con el Municipio, en concepto de Tasa por Patente de Rodados, por el vehículo identificado con el Dominio RDZ-667.- ARTÍCULO 3º): DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: Si ningún concejal va a hacer uso de la palabra, en consideración el proyecto de Ordenanza, en general, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. En particular, Artículos 1 y 2, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

ENTRADA N°: 0392/2007 - EXPEDIENTE N°: 5031-I-2006 - CARÁTULA: INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL. ELEVA MEMORIA ANUAL Y EL BALANCE DEL EJERCICIO 2005 - DESPACHO N°: 027/2007.- -----

VISTO el Expediente N° OE-5031-I-2006; y CONSIDERANDO: Que el Instituto Municipal de Previsión Social elevó al Órgano Ejecutivo Municipal la Memoria Anual y los Estados Contables, correspondientes al ejercicio finalizado al 31 de Diciembre de 2005, para que fueran remitidos al Concejo Deliberante, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 16º), Inciso K), de la Ordenanza N° 8100; Que mediante la Comunicación N° 166/2006 el Concejo Deliberante solicitó a la Sindicatura Municipal que emita un informe sobre los mencionados Estados Contables y la Memoria Anual.- Que del Informe Especial N° 173/2007 de la Sindicatura Municipal, mediante el cual se analizan los Estados Contables y la Memoria Anual del Instituto Municipal de Previsión Social, correspondientes al ejercicio finalizado al 31 de Diciembre de

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

MARIO EDUARDO LERTORA
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

2005, surge que los mismos presentan razonablemente en sus aspectos significativos la situación patrimonial, el resultado de las operaciones y las variaciones en el patrimonio neto del mencionado instituto; Que mediante dicho Informe Especial la Sindicatura Municipal aconseja a este Concejo Deliberante dar tratamiento a los Estados Contables y la Memoria Anual del Instituto Municipal de Previsión Social; Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: 1º) Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta.- VISTO: El Expediente N° OE-5031-I-2006; y CONSIDERANDO: Que el Instituto Municipal de Previsión Social elevó al Órgano Ejecutivo Municipal la Memoria Anual y los Estados Contables, correspondientes al ejercicio finalizado al 31 de Diciembre de 2005, para que fueran remitidos al Concejo Deliberante, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 16º), Inciso K), de la Ordenanza N° 8100; Que mediante la Comunicación N° 166/2006 el Concejo Deliberante solicitó a la Sindicatura Municipal que emita un informe sobre los mencionados Estados Contables y la Memoria Anual.- Que del Informe Especial N° 173/2007 de la Sindicatura Municipal, mediante el cual se analizan los Estados Contables y la Memoria Anual del Instituto Municipal de Previsión Social, correspondientes al ejercicio finalizado al 31 de Diciembre de 2005, surge que los mismos presentan razonablemente en sus aspectos significativos la situación patrimonial, el resultado de las operaciones y las variaciones en el patrimonio neto del mencionado instituto; Que mediante dicho Informe Especial la Sindicatura Municipal aconseja a este Concejo Deliberante dar tratamiento a los Estados Contables y la Memoria Anual del Instituto Municipal de Previsión Social; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTICULO 1º): APRUÉBASE la Memoria Anual y los Estados Contables del Instituto Municipal de Previsión Social correspondientes al ejercicio finalizado al 31 de Diciembre de 2005.- ARTICULO 2º): DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: En consideración el proyecto de Ordenanza, en general y en particular, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

----- - **ECOLOGIA Y MEDIO AMBIENTE** -----

ENTRADA N°: 0627/2006 - EXPEDIENTE N°: CD-030-V-2004 - CARÁTULA: VARIOS VECINOS B° SANTA GENOVEVA. SOLICITAN INFORMACIÓN SOBRE LA AUTORIZACIÓN DE LA INSTALACIÓN DE UNA ANTENA DE TELEFONÍA CELULAR SOBRE CALLE RÍO DULCE AL 980-989 BARRIO SANTA GENOVEVA - DESPACHO N°: 005/2007.- -----

VISTO el expediente CD-030-V-2004; y CONSIDERANDO: Que son continuos los reclamos por deficiencias o irregularidades en la instalación de antenas de telefonía en la ciudad. Que mediante respuesta a un pedido de Comunicación del Bloque MPN, de fecha 21 de abril del 2006, el Órgano Ejecutivo Municipal hizo llegar a este Cuerpo la siguiente información: 1. Que a la antena instalada sobre la calle Bolenghi se le labraron las Actas N° 14386, 14791, 16324, 17578 y 17713 entre los años 2000 y 2005. Se encontraría en trámite

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

MARIO EDUARDO LERTORA
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

ante el Tribunal Municipal de Faltas- Juzgado N° 2.- 2. Que a la antena instalada en la Fundación Cristiana del Deporte se le labró el Acta N° 14801. Se encontraría en trámite ante el Tribunal Municipal de Faltas- Juzgado N° 2.- 3. Que a la antena instalada sobre calles Colón y Castelli se le labró el Acta N° 14803. Se encontraría en trámite ante el tribunal Municipal de Faltas- Juzgado N° 2.- 4. Que a la antena instalada sobre calle La Plata 650, se labró el Acta N° 15413. El trámite se encontraría en el Tribunal Municipal de Faltas- Juzgado N° 2.- 5. Que la antena instalada sobre calle El Manzano, se labraron las Actas N° 15224 y 15302. El trámite se encontraría en el Tribunal Municipal de Faltas- Juzgado N° 1.- 6. Antenas de propiedad de Telefónica de Argentina instaladas sobre calles Collón Curá y Alberdi respectivamente. El trámite estaría en el Tribunal Municipal- Juzgado N° 2.- 7. A la antena instalada sobre calle Entre Ríos 550, se le labraron las Actas N° 17097 y 17198. Se encontrarían en trámite en el Tribunal Municipal de Faltas- Juzgado N° 2.- 8 . Antena instalada sobre calle Santa Fé se labró el acta N° 17468, 17473, 17820 y 17821. Se encontrarían en trámite ante el Tribunal Municipal de Faltas.- 9. Antena ubicada sobre calle San Cruz 650, se le labró el Acta N° 17509, 17790, 18736 y 18837. Se encontrarían en trámite ante el tribunal Municipal de Faltas- Juzgado N° 2.- 10. Antena ubicada sobre calle Leguizamón 131, se labró el Acta N° 17092, 1748418737 y 18838. Se encontrarían en trámite ante el Tribunal Municipal de Faltas- Juzgado N° .- 11. Antena ubicada sobre calle Belgrano 451, se le labró el Acta N° 20074 y 20125. Se encontrarían en trámite ante el Tribunal Municipal de Faltas- Juzgado N° 1.- 12. Antena instalada sobre calle Río Dulce se labró el Acta N° 19372 y 19406. El trámite se encontraría ante el tribunal Municipal de Faltas- Juzgado N° 1.- Que del expediente CD- 182-B-2005 surge, sobre el pedido de informes de quince (15) antenas de telefonía instaladas en la ciudad, todas ellas con denuncias de terceros y que estarían instaladas con alguna irregularidad, lo siguiente: 1. Solo una (1) habría cumplido con las exigencias municipales emitida por Acta de Intimación, que es la antena sobre calle Perito Moreno y Luis Agote.- 2. La antena instalada sobre Lote 3 de Transportadora de Gas del Sur, registró el expediente OE- 10548-T-2005 con fecha 12-12-2005. No se informa si cumplimentó con las exigencias municipales para su instalación.- 3. La antena instalada en el Barrio Canal V, fue desmantelada por orden judicial ante denuncia de vecinos, sin participación del Municipio. Que de la lectura del expediente mencionado se desprende que las empresas inspeccionadas y/o infraccionadas y aún aquellas con fallos del Tribunal Municipal de Faltas, se niegan sistemáticamente a cumplir con las normas municipales. Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: 1º) Aprobar el proyecto de comunicación que se adjunta. VISTO: El Expediente N° CD-030-V-2004; y CONSIDERANDO: Que son continuos los reclamos por deficiencias o irregularidades en la instalación de antenas de telefonía en la ciudad. Que mediante respuesta a un pedido de Comunicación del Bloque MPN, de fecha 21 de abril del 2006, el Órgano Ejecutivo Municipal hizo llegar a este Cuerpo la siguiente información: 1. Que a la antena instalada sobre la calle Bolenghi se le labraron las Actas N° 14386, 14791, 16324, 17578 y 17713 entre los

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

MARIO EDUARDO LERTORA
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

años 2000 y 2005. Se encontraría en trámite ante el Tribunal Municipal de Faltas- Juzgado N° 2.- 2. Que a la antena instalada en la Fundación Cristiana del Deporte se le labró el Acta N° 14801. Se encontraría en trámite ante el Tribunal Municipal de Faltas- Juzgado N° 2.- 3. Que a la antena instalada sobre calles Colón y Castelli se le labró el Acta N° 14803. Se encontraría en trámite ante el tribunal Municipal de Faltas- Juzgado N° 2.- 4. Que a la antena instalada sobre calle La Plata 650, se labró el Acta N° 15413. El trámite se encontraría en el Tribunal Municipal de Faltas- Juzgado N° 2.- 5. Que la antena instalada sobre calle El Manzano, se labraron las Actas N° 15224 y 15302. El trámite se encontraría en el Tribunal Municipal de Faltas- Juzgado N° 1.- 6. Antenas de propiedad de Telefónica de Argentina instaladas sobre calles Collón Curá y Alberdi respectivamente. El trámite estaría en el Tribunal Municipal- Juzgado N° 2.- 7. A la antena instalada sobre calle Entre Ríos 550, se le labraron las Actas N° 17097 y 17198. Se encontrarían en trámite en el Tribunal Municipal de Faltas- Juzgado N° 2.- 8. Antena instalada sobre calle Santa Fé se labró el acta N° 17468, 17473, 17820 y 17821. Se encontrarían en trámite ante el Tribunal Municipal de Faltas.- 9. Antena ubicada sobre calle San Cruz 650, se le labró el Acta N° 17509, 17790, 18736 y 18837. Se encontrarían en trámite ante el tribunal Municipal de Faltas- Juzgado N° 2.- 10. Antena ubicada sobre calle Leguizamón 131, se labró el Acta N° 17092, 1748418737 y 18838. Se encontrarían en trámite ante el Tribunal Municipal de Faltas- Juzgado N° 1.- 11. Antena ubicada sobre calle Belgrano 451, se le labró el Acta N° 20074 y 20125. Se encontrarían en trámite ante el Tribunal Municipal de Faltas- Juzgado N° 1.- 12. Antena instalada sobre calle Río Dulce se labró el Acta N° 19372 y 19406. El trámite se encontraría ante el tribunal Municipal de Faltas- Juzgado N° 1.- Que del expediente CD- 182-B-2005 surge, sobre el pedido de informes de quince (15) antenas de telefonía instaladas en la ciudad, todas ellas con denuncias de terceros y que estarían instaladas con alguna irregularidad, lo siguiente: 1. Solo una (1) habría cumplido con las exigencias municipales emitida por Acta de Intimación, que es la antena sobre calle Perito Moreno y Luis Agote. 2. La antena instalada sobre Lote 3 de Transportadora de Gas del Sur, registró el expediente OE-10548-T-2005 con fecha 12-12-2005. No se informa si cumplimentó con las exigencias municipales para su instalación.- 3. La antena instalada en el Barrio Canal V, fue desmantelada por orden judicial ante denuncia de vecinos, sin participación del Municipio. Que de la lectura del expediente mencionado se desprende que las empresas inspeccionadas y/o infraccionadas y aún aquellas con fallos del Tribunal Municipal de Faltas, se niegan sistemáticamente a cumplir con las normas municipales. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67°, inciso 1°), de la Carta Orgánica Municipal, ---

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

EMITE LA SIGUIENTE

COMUNICACION

ARTICULO 1°: SOLICITASE al Órgano Ejecutivo Municipal informe a este Concejo Deliberante, en un plazo no mayor de treinta días, el estado de los trámites de las antenas de telefonía en la ciudad enunciados en los considerandos de la presente. ARTICULO 2°: SOLICITASE al Órgano

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

MARIO EDUARDO LERTORA
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Ejecutivo Municipal que, teniendo en cuenta que el Intendente Municipal actúa como Tribunal de Alzada en los fallos de los Tribunales Municipales de Faltas, y en cumplimiento del artículo 85°) inciso 1) de la Carta Orgánica Municipal, evalúe la posibilidad y/o necesidad de acudir a la Justicia Ordinaria en procura de hacer cumplir con las Ordenanzas en vigencia en materia de instalación de antenas de Radio- Telefonía en la zona urbana de la ciudad, realizando para ello todos los trámites que fueran necesarios. ARTICULO 3°: DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE. Tiene la palabra el concejal Muñoz. CONCEJAL MUÑOZ: Gracias, señor presidente. El tema este, de las instalaciones de antenas de telefonía celulares, es un tema que sigue vigente, los vecinos continúan viniendo a este Concejo Deliberante, al Ejecutivo municipal en procura de que se les de alguna solución. Dentro de la comisión de Ecología estamos trabajando bastante sobre el tema y estamos viendo a ver si podemos llegar, en poco tiempo, a acordar o consensuar alguna norma, vamos a ver si se establece alguna, algún tipo de seguridad para todos los vecinos, principalmente. Pero lo cierto es que, en este momento, los tramites que se han realizado por denuncias sobre irregularidades en la instalación de estas antenas, pareciera ser que se han encontrado con una muralla en el Tribunal de Faltas, ha muerto allí, sobre 15 reclamos, creo que hay 13 que han sido infraccionadas, y algunas en reiteradas oportunidades, por el Tribunal de Faltas, es decir sancionadas por el Tribunal precisamente, no infraccionadas, es decir que están con fallos del Tribunal de Faltas, algunas de ellas, inclusive, el mismo Tribunal ordena el desmantelamiento de estas estructuras y el hecho es que acá las empresas de telefonía celular, principalmente, aparentemente, en forma sistemática, no están cumpliendo con el fallo del juez de Faltas. Entonces los vecinos siguen preocupados, lo cierto es que acá hay normas municipales que se han transgredido, que han sido comprobadas, que han sido inspeccionadas, verificadas e infraccionadas por los inspectores municipales del área, pero bueno, hasta allí llegamos y lo cierto es que hay denuncias del año 2004 que aun hoy continúan en el Tribunal de Faltas y en la practica es de imposible cumplimiento pareciera ser. Entonces, concretamente, lo que nosotros estamos solicitando, desde la comisión de Ecología, que el Ejecutivo municipal adopte los mecanismos legales que sean necesarios, tendientes a que las empresas estas cumplan con la sentencia del Tribunal de Faltas. Si un juez ha determinado que se debe levantar una antena, bueno, la municipalidad deberá tomar los recaudos necesarios para levantar una antena, si no tiene los medios necesarios dentro de la propia administración, deberá contratar una empresa privada con costo a la empresa que instalo esa antena sin autorización, porque esta establecido por ordenanza eso, perfectamente. Así que lo que pretendemos es que se cumplan las normas que hoy tenemos, no se si va a ser una solución definitiva para los vecinos que se sienten, hoy, perjudicados, pero bueno, es necesario que se cumplan con las normas municipales, por parte de estas grandes empresas, grandes grupos económicos, y que obviamente tienen una red de abogados y de asesores que pueden coartar cualquier tipo de reclamo contra ellos, pero bueno, entendemos que el municipio debería actuar, de parte del ejecutivo municipal, con mayor firmeza y hacer cumplir las normas

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

MARIO EDUARDO LERTORA
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

municipales, este es el objetivo de esta comunicación y así esta expresado, muchas gracias, señor presidente. CONCEJAL PRESIDENTE: Muy bien, señor concejal. Entonces si, en consideración el proyecto de Ordenanza, Comunicación, en general, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. En particular, Artículos 1 y 2, por la afirmativa? CONCEJALES. Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

----- **- SERVICIOS PUBLICOS -** -----
ENTRADA N°: 0380/2007 - EXPEDIENTE N°: 2816-S-2001 - CARÁTULA: SCHIEL LORENZO. SOLICITA RENOVACIÓN LICENCIA DE TAXIS.- - DESPACHO N°: 052/2007.- -----

VISTO los expedientes N° SGC-2816-S-2001, SGC-4227-B-2002 y CONSIDERANDO: Que el Sr. SCHIEL, Lorenzo solicita en el mes de marzo del año 2.001 la renovación de la licencia de taxi identificada con el número de interno 053; Que el Sr. SCHIEL falleció en el mes de Junio del 2.001; Que en el mes de Mayo del año 2.002, la Sra. BAEZA, Maria Teresa, según nota, es designada administradora provisional en nombre de sus cuatro hijos; Que en Junio del 2.002 la Dirección General de Transporte remite la documentación a Asuntos Jurídicos, ya que la señora no registra vínculo matrimonial con el titular de la licencia; Que en Agosto del 2.002, la Dirección General de Asuntos Jurídicos dictamina requerir documentación de las actuaciones judiciales que declararían a sus hijos y señora herederos universales; Que en Marzo del año 2.003, la Dirección General de Asuntos Jurídicos dictamina otorgar provisoriamente la renovación a nombre de la Sra. Baeza; Que la Dirección General de Transporte, a través de la Disposición 014/2003 reconoce a la Sra. Baeza como administradora provisional; Que en Diciembre del año 2.004 se citó a la señora para regularizar su situación con respecto a la licencia en cuestión, concediéndole un último plazo de 30 (treinta) días para la presentación de la documentación; Que en el mes de Abril del año 2.005, se la cita nuevamente con el mismo fin; solicitando la señora una prórroga para completar documentación; Que a fojas 89, se incluye copia simple del auto de declaratoria de herederos, en el cual la Dra. Susana Busqueta de Gavernet – Juez - en el cual declara en cuanto ha lugar por derecho y sin perjuicio de terceros, que por fallecimiento de Don SCHIEL, LORENZO le suceden en carácter de universales herederos sus 4 (cuatro) hijos; Que en mayo del año 2.006 la Sra. Baeza informa que la licencia en cuestión quedaría a su nombre según decisión de los herederos a través de una cesión de derechos; Que el Asesor Legal de la Subsecretaria de Servicios Públicos Concesionados, en octubre del año 2.006, entiende que corresponde iniciar el trámite de renovación; Que en diciembre del mismo año se la cita a la Sra. Baeza para el trámite de renovación; Que a fojas 137, la División Taxi, Remisse, T. Escolar y T. Flet informa que la evaluación de la documentación obrante no impide “bajo ningún concepto” que el permisionario continúe prestando el servicio; Que a fojas 139 se informa que el permisionario ha cumplimentado los requisitos exigibles para una eventual renovación; Que este Cuerpo entiende que la Disposición 014/03 que reconocía a la Sra. Baeza como administradora provisional dejo de tener vigencia al momento en

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

MARIO EDUARDO LERTORA
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

que se nombran como herederos universales a sus cuatro hijos en el mes de agosto del año 2.005; Que la Sra. Baeza no ha sido nombrada por los herederos representante legal de los mismos; Que ya ha pasado el tiempo de dos renovaciones sin que la licencia en cuestión obtenga un nuevo nombre de permisionario; Que de no existir un poder a nombre de una persona, la renovación debería recaer a nombre de los herederos; Que hasta no regularizar la situación, que lleva mas de 6 años sin renovación, se debería impedir que se siga prestando servicio previendo graves situaciones no deseadas provenientes de una licencia fuera de las normativas vigentes; Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: 1º) Aprobar el proyecto de comunicación que se adjunta. VISTO: Los Expedientes N° SGC-2816-S-2001, SGC-4227-B-2002; y CONSIDERANDO: Que el Sr. SCHIEL, Lorenzo solicita en el mes de marzo del año 2.001 la renovación de la licencia de taxi identificada con el número de interno 053; Que el Sr. SCHIEL falleció en el mes de Junio del 2.001; Que en el mes de Mayo del año 2.002, la Sra. BAEZA, Maria Teresa, según nota, es designada administradora provisional en nombre de sus cuatro hijos; Que en Junio del 2.002 la Dirección General de Transporte remite la documentación a Asuntos Jurídicos, ya que la señora no registra vínculo matrimonial con el titular de la licencia; Que en Agosto del 2.002, la Dirección General de Asuntos Jurídicos dictamina requerir documentación de las actuaciones judiciales que declararían a sus hijos y señora herederos universales; Que en Marzo del año 2.003, la Dirección General de Asuntos Jurídicos dictamina otorgar provisoriamente la renovación a nombre de la Sra. Baeza; Que la Dirección General de Transporte, a través de la Disposición 014/2003 reconoce a la Sra. Baeza como administradora provisional; Que en Diciembre del año 2.004 se citó a la sra. para regularizar su situación con respecto a la licencia en cuestión, concediéndole un último plazo de 30 (treinta) días para la presentación de la documentación; Que en el mes de Abril del año 2.005, se la cita nuevamente con el mismo fin; solicitando la señora una prórroga para completar documentación; Que a fojas 89, se incluye copia simple del auto de declaratoria de herederos, en el cual la Dra. Susana Busqueta de Gavernet – Juez - , en el cual declara en cuanto ha lugar por derecho y sin perjuicio de terceros, que por fallecimiento de Don SCHIEL, LORENZO le suceden en carácter de universales herederos sus 4 (cuatro) hijos; Que en mayo del año 2.006 la Sra. Baeza informa que la licencia en cuestión quedaría a su nombre según decisión de los herederos a través de una cesión de derechos; Que el Asesor Legal de la Subsecretaria de Servicios Públicos Concesionados, en octubre del año 2.006, entiende que corresponde iniciar el trámite de renovación; Que en diciembre del mismo año se la cita a la Sra. Baeza para el trámite de renovación; Que a fojas 137, la División Taxi, Remisse, T. Escolar y T. Flet informa que la evaluación de la documentación obrante no impide “bajo ningún concepto” que el permisionario continúe prestando el servicio; Que a fojas 139 se informa que el permisionario ha cumplimentado los requisitos exigibles para una eventual renovación; Que este Cuerpo entiende que la Disposición 014/03 que reconocía a la Sra. Baeza como administradora provisional dejó de tener vigencia al momento en que se nombran como herederos universales a sus

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

MARIO EDUARDO LERTORA
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

cuatro hijos en el mes de agosto del año 2.005; Que la Sra. Baeza no ha sido nombrada por los herederos representante legal de los mismos; Que ya ha pasado el tiempo de dos renovaciones sin que la licencia en cuestión obtenga un nuevo nombre de permisionario; Que de no existir un poder a nombre de una persona, la renovación debería recaer a nombre de los herederos; Que hasta no regularizar la situación, que lleva mas de 6 años sin renovación, se debería impedir que se siga prestando servicio previendo graves situaciones no deseadas provenientes de una licencia fuera de las normativas vigentes; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67°, inciso 1°), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

EMITE LA SIGUIENTE

COMUNICACION

ARTICULO 1°): SOLICITASE al Órgano Ejecutivo Municipal dé cumplimiento a los Artículos 30°), 31°), 44°) y 45°) de la Ordenanza N° 10331, a efectos definir a la brevedad la situación de la licencia de taxi N° 14339, Interno N° 053, a nombre de SCHIEL, LORENZO.- ARTICULO 2°): DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE. En consideración el proyecto de Comunicación, en general y en particular, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE. Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

ENTRADA N°: 0505/2007 - EXPEDIENTE N°: CD-086-C-2007 - CARÁTULA: CAMARA PATAGONICA DE EMPRESAS DE SERVICIOS PETROLEROS. SOBRE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO ENERGÍA ELÉCTRICA EN EL ÁREA DEL PARQUE INDUSTRIAL - DESPACHO N°: 053/2007.- -----

VISTO el expediente CD-086-C-2007; y CONSIDERANDO: Que la Cámara Patagónica de Empresas de Servicios Petroleros, a través de su gerente y secretario, informa a este Cuerpo, sobre la deficiente prestación del servicio de energía eléctrica en el área del Parque Industrial de la ciudad; Que tal situación impide la expansión de las actuales empresas del sector y la instalación de nuevas, que ya han reservado o adquirido lotes en la zona geográfica mencionada; Que solicitan se contemple esta situación en el marco de la confección del Contrato de Concesión para la distribución de energía eléctrica en la ciudad; Que es de interés de este Cuerpo, más allá de las actuaciones que se realizan en busca del texto definitivo del Contrato de Concesión, conocer sí dentro del plan de inversiones esta contemplada la zona mencionada, y/o si en la actualidad se están realizando mejoras en el servicio para ese sector; Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: 1°) Aprobar el proyecto de comunicación que se adjunta. VISTO: El Expediente N° CD-086-C-2007; y CONSIDERANDO: Que la Cámara Patagónica de Empresas de Servicios Petroleros, a través de su gerente y secretario, informa a este Cuerpo, sobre la deficiente prestación del servicio de energía eléctrica en el área del Parque Industrial de la ciudad; Que tal situación impide la expansión de las actuales empresas del sector y la instalación de nuevas, que ya han reservado o adquirido lotes en la zona geográfica mencionada; Que solicitan se contemple esta situación en el marco de la confección del Contrato de Concesión para la distribución de energía

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

MARIO EDUARDO LERTORA
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

eléctrica en la ciudad; Que es de interés de este Cuerpo, más allá de las actuaciones que se realizan en busca del texto definitivo del Contrato de Concesión, conocer sí dentro del plan de inversiones esta contemplada la zona mencionada, y/o si en la actualidad se están realizando mejoras en el servicio para ese sector; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67°, inciso 1°), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

EMITE LA SIGUIENTE

COMUNICACION

ARTICULO 1°): SOLICITASE al Órgano Ejecutivo Municipal, informe a este Cuerpo, según la solicitud de CAPEspe, sí en la actualidad se están realizando innovaciones y/o mejoras en el servicio que provee de energía eléctrica a las diversas industrias y empresas radicadas en el sector del Parque Industrial. ARTICULO 2°): SOLICITASE al Órgano Ejecutivo Municipal, informe a este Cuerpo, de no estar implementándose mejoras en la actualidad, sí esta contemplado en el plan de inversiones, innovaciones y mejoras en la distribución del servicio el sector mencionado.- ARTICULO 3°):

DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: En consideración el proyecto de Comunicación, en general, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. En particular, Artículos 1 y 2, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

ENTRADA N°: 0567/2007 - EXPEDIENTE N°: 3121-L-2007 - CARÁTULA: LAGOS MARCELO OMAR. SOLICITA RENOVACIÓN LICENCIA DE TAXI PERMISIONARIO N° 033 - DESPACHO N°: 054/2007.- -----

VISTO el expediente N° OE-3121-L-2007; y **CONSIDERANDO**: Que el señor LAGOS, MARCELO OMAR, D.N.I N° 17.094.861; solicita la renovación de la Licencia de Taxi N° 18.159, identificada con el número de interno N° 033; Que el solicitante ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos por la Ordenanza N° 10331, para gestionar la renovación de la Licencia de Taxi.-

Que en las presentes actuaciones obran los informes del Órgano Ejecutivo Municipal correspondientes al trámite solicitado.- Que en virtud de lo anteriormente considerado corresponde acceder al pedido de renovación de la Licencia de Taxi identificada con el número de interno 033, a favor del señor LAGOS, MARCELO OMAR; Por ello **ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA**: 1°) Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta. **VISTO**: El Expediente N° OE-3121-L-2007; y **CONSIDERANDO**: Que el señor LAGOS, MARCELO OMAR, D.N.I N° 17.094.861; solicita la renovación de la Licencia de Taxi N° 18.159, identificada con el número de interno N° 033; Que el solicitante ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos por la Ordenanza N° 10331, para gestionar la renovación de la Licencia de Taxi.-

Que en las presentes actuaciones obran los informes del Órgano Ejecutivo Municipal correspondientes al trámite solicitado.- Que en virtud de lo anteriormente considerado corresponde acceder al pedido de renovación de la Licencia de Taxi identificada con el número de interno 033, a favor del señor LAGOS, MARCELO OMAR; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67°, inciso 1°), de la Carta Orgánica Municipal,-----

Que en las presentes actuaciones obran los informes del Órgano Ejecutivo Municipal correspondientes al trámite solicitado.- Que en virtud de lo anteriormente considerado corresponde acceder al pedido de renovación de la Licencia de Taxi identificada con el número de interno 033, a favor del señor LAGOS, MARCELO OMAR; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67°, inciso 1°), de la Carta Orgánica Municipal,-----

Que en las presentes actuaciones obran los informes del Órgano Ejecutivo Municipal correspondientes al trámite solicitado.- Que en virtud de lo anteriormente considerado corresponde acceder al pedido de renovación de la Licencia de Taxi identificada con el número de interno 033, a favor del señor LAGOS, MARCELO OMAR; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67°, inciso 1°), de la Carta Orgánica Municipal,-----

Que en las presentes actuaciones obran los informes del Órgano Ejecutivo Municipal correspondientes al trámite solicitado.- Que en virtud de lo anteriormente considerado corresponde acceder al pedido de renovación de la Licencia de Taxi identificada con el número de interno 033, a favor del señor LAGOS, MARCELO OMAR; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67°, inciso 1°), de la Carta Orgánica Municipal,-----

Que en las presentes actuaciones obran los informes del Órgano Ejecutivo Municipal correspondientes al trámite solicitado.- Que en virtud de lo anteriormente considerado corresponde acceder al pedido de renovación de la Licencia de Taxi identificada con el número de interno 033, a favor del señor LAGOS, MARCELO OMAR; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67°, inciso 1°), de la Carta Orgánica Municipal,-----

Que en las presentes actuaciones obran los informes del Órgano Ejecutivo Municipal correspondientes al trámite solicitado.- Que en virtud de lo anteriormente considerado corresponde acceder al pedido de renovación de la Licencia de Taxi identificada con el número de interno 033, a favor del señor LAGOS, MARCELO OMAR; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67°, inciso 1°), de la Carta Orgánica Municipal,-----

Que en las presentes actuaciones obran los informes del Órgano Ejecutivo Municipal correspondientes al trámite solicitado.- Que en virtud de lo anteriormente considerado corresponde acceder al pedido de renovación de la Licencia de Taxi identificada con el número de interno 033, a favor del señor LAGOS, MARCELO OMAR; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67°, inciso 1°), de la Carta Orgánica Municipal,-----

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

MARIO EDUARDO LERTORA
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTICULO 1º): RENUEVASE la Licencia de Taxi, identificada con el número de interno 033, Licencia Comercial N° 18.159 a favor del señor LAGOS, MARCELO OMAR, D.N.I N° 17.094.861, por el término de cinco (5) años, de conformidad con lo establecido en el Artículo 26º) de la Ordenanza N° 10331.-

ARTÍCULO 2º): El Órgano Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda dará cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza Tarifaria Vigente, imponiéndose al permisionario el pago de la tasa de actuación administrativa allí determinada.- ARTICULO 3º): DE FORMA.-

CONCEJAL PRESIDENTE: En consideración el proyecto de Ordenanza, en general, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. En particular, Artículos 1 y 2, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

ENTRADA N°: 0569/2007 - EXPEDIENTE N°: 457-O-2007 - CARÁTULA: OSORIO ANDRADES JORGE ENRIQUE . SOLICITA RENOVACIÓN LICENCIA DE TAXI PERMISIONARIO N° 028 - DESPACHO N°: 055/2007.-

- VISTO el expediente N° OE- 457-O-2007; y CONSIDERANDO: Que el señor OSORIO ANDRADES, JORGE ENRIQUE , D.N.I N° 92.292.740; solicita la renovación de la Licencia de Taxi N° 16227, identificada con el número de interno 028; Que el solicitante ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos por la Ordenanza N° 10331, para gestionar la renovación de la licencia de taxi.- Que en las presentes actuaciones obran los informes del Órgano Ejecutivo Municipal correspondientes al trámite solicitado.- Que en virtud de lo anteriormente considerado corresponde acceder al pedido de renovación de la Licencia de Taxi identificada con el número de interno 028, a favor del señor OSORIO ANDRADES, JORGE ENRIQUE; Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: 1º) Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta. VISTO: El Expediente N° OE 457-O-2007; y CONSIDERANDO: Que el señor OSORIO ANDRADES, JORGE ENRIQUE , D.N.I N° 92.292.740; solicita la renovación de la Licencia de Taxi N° 16227, identificada con el número de interno 028; Que el solicitante ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos por la Ordenanza N° 10331, para gestionar la renovación de la licencia de taxi.- Que en las presentes actuaciones obran los informes del Órgano Ejecutivo Municipal correspondientes al trámite solicitado.- Que en virtud de lo anteriormente considerado corresponde acceder al pedido de renovación de la Licencia de Taxi identificada con el número de interno 028, a favor del señor OSORIO ANDRADES, JORGE ENRIQUE; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º, inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTICULO 1º): RENUEVASE la Licencia de Taxi, identificada con el número de interno 028, Licencia Comercial N° 16227, a favor del señor OSORIO

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

MARIO EDUARDO LERTORA
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

ANDRADES, JORGE ENRIQUE, D.N.I N° 92.292.740, por el término de cinco (5) años, de conformidad con lo establecido en el Artículo 26°) de la Ordenanza N° 10331.- ARTÍCULO 2°): El Órgano Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda dará cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza Tarifaria Vigente, imponiéndose al permisionario el pago de la tasa de actuación administrativa allí determinada.- ARTICULO 3°): DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: En consideración el proyecto de Ordenanza, en general, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. En particular, Artículos 1 y 2, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

ENTRADA N°: 0571/2007 - EXPEDIENTE N°: 458-O-2007 - CARÁTULA: OSORIO ANDRADES JORGE ENRIQUE. SOLICITA RENOVACIÓN LICENCIA DE TAXI PERMISIONARIO N° 023 - DESPACHO N°: 056/2007.-

VISTO el expediente N° OE - 458-O-2007; y CONSIDERANDO: Que el señor OSORIO ANDRADES, JORGE ENRIQUE, D.N.I N° 92.292.740; solicita la renovación de la Licencia de Taxi N° 14.417, identificada con el número de interno 023; Que el solicitante ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos por la Ordenanza N° 10331, para gestionar la renovación de la Licencia de Taxi.- Que en las presentes actuaciones obran los informes del Órgano Ejecutivo Municipal correspondientes al trámite solicitado.- Que en virtud de lo anteriormente considerado corresponde acceder al pedido de renovación de la Licencia de Taxi identificada con el número de interno 023, a favor del señor OSORIO ANDRADES, JORGE ENRIQUE; Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: 1°) Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta. VISTO: El Expediente N° OE - 458-O-2007; y CONSIDERANDO: Que el señor OSORIO ANDRADES, JORGE ENRIQUE, D.N.I N° 92.292.740; solicita la renovación de la Licencia de Taxi N° 14.417, identificada con el número de interno 023; Que el solicitante ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos por la Ordenanza N° 10331, para gestionar la renovación de la Licencia de Taxi.- Que en las presentes actuaciones obran los informes del Órgano Ejecutivo Municipal correspondientes al trámite solicitado.- Que en virtud de lo anteriormente considerado corresponde acceder al pedido de renovación de la Licencia de Taxi identificada con el número de interno 023, a favor del señor OSORIO ANDRADES, JORGE ENRIQUE; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67°, inciso 1°), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTICULO 1°): RENUEVASE la Licencia de Taxi, identificada con el número de interno 023, Licencia Comercial N° 14417, a favor del señor OSORIO ANDRADES, JORGE ENRIQUE, D.N.I N° 92.292.740, por el término de cinco (5) años, de conformidad con lo establecido en el Artículo 26°) de la Ordenanza N° 10331.- ARTÍCULO 2°): El Órgano Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda dará cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza Tarifaria Vigente, imponiéndose al permisionario el pago de la tasa de

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

MARIO EDUARDO LERTORA
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

actuación administrativa allí determinada.- ARTICULO 3º): DE FORMA.-
 CONCEJAL PRESIDENTE: En consideración el proyecto de Ordenanza, en general, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. En particular, Artículos 1 y 2, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

----- - **OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO** - -----

ENTRADA N°: 0528/2007 - EXPEDIENTE N°: 573-F-2006 - CARÁTULA: FRATTARI ESTELA. SOBRE OBRA SIN PERMISO CONSTRUCCIÓN VIVIENDA CALLE TENIENTE IBAÑEZ 521 - DESPACHO N°: 024/2007.- -----

VISTO el Expediente N° 573-F-2006; y CONSIDERANDO: Que vienen las presentes actuaciones a fin de solicitar el visado de planos de ampliación y modificación de vivienda multifamiliar sin permiso; Que el informe de la Dirección de Obras Particulares (fojas 16) expresa que la ampliación y modificación sin permiso se realiza sobre una obra con registro (Expediente N° 8285-F-78) generando un exceso del 14% sobre el FOS máximo admisible de 0,85; Que constan las innumerables irregularidades constructivas de la edificación tales como: condiciones de iluminación y ventilación, superficies reglamentaria en locales, forma y diseño de las escaleras, medios de escape y salidas para casos de incendio, etc.; Que la Unidad Técnica de Gestión Urbano Ambiental (UTGUA) considera inviable el registro del plano por el riesgo que conlleva la falta de adecuación del edificio en situaciones de riesgo, el carácter lucrativo de la misma y teniendo en cuenta que la aplicación del régimen de compensación urbana como alternativa, no es conveniente en este tipo de situaciones; Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: 1º) Aprobar el proyecto de comunicación que se adjunta. VISTO: El Expediente N° 573-F-2006; y CONSIDERANDO: Que vienen las presentes actuaciones a fin de solicitar el visado de planos de ampliación y modificación de vivienda multifamiliar sin permiso; Que el informe de la Dirección de Obras Particulares (fojas 16) expresa que la ampliación y modificación sin permiso se realiza sobre una obra con registro (Expediente N° 8285-F-78) generando un exceso del 14% sobre el FOS máximo admisible de 0,85; Que constan las innumerables irregularidades constructivas de la edificación tales como: condiciones de iluminación y ventilación, superficies reglamentaria en locales, forma y diseño de las escaleras, medios de escape y salidas para casos de incendio, etc.; Que la Unidad Técnica de Gestión Urbano Ambiental (UTGUA) considera inviable el registro del plano por el riesgo que conlleva la falta de adecuación del edificio en situaciones de riesgo, el carácter lucrativo de la misma y teniendo en cuenta que la aplicación del régimen de compensación urbana como alternativa, no es conveniente en este tipo de situaciones; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal; -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
 EMITE LA SIGUIENTE

COMUNICACION

ARTICULO 1º): RATIFICASE en todos sus términos el Dictamen N° 013/2007 de la Unidad Técnica de Gestión Urbano Ambiental (UTGUA), por el cual no

**ES COPIA FIEL
 DE SU
 ORIGINAL**

MARIO EDUARDO LERTORA
 PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
 Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

se autoriza el registro a los planos de Previa 573-F-06 de la modificación y construcción sin permiso de la vivienda multifamiliar de calle Teniente Ibáñez N° 521, propiedad de la señora Estela Frattari.- ARTICULO 2º): DE FORMA.-
CONCEJAL PRESIDENTE: En consideración el proyecto de Comunicación, en general y en particular, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado.
CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO

LEGISLATIVO: -----
ENTRADA N°: 0557/2007 - EXPEDIENTE N°: 2738-S-1990 - CARÁTULA: SUBCOMISION Bº PROGRESO SECTOR 25 DE MAYO. ADJUDICACIÓN TERRENO FISCAL LOTE 8 MZA 8 - DESPACHO N°: 025/2007.- -----

VISTO el Expediente N° SPC-2738-S-1990; y CONSIDERANDO: Que por Ordenanza N° 4769, se otorgó por vía de excepción, Permiso de Ocupación Precaria con Opción a Compra del Lote 8 de la Manzana 8 de la Chacra 124, a favor del señor Orlando Bernardino Claros Vargas, sin grupo familiar conviviente; Que la Ordenanza citada precedentemente preveía dar cumplimiento con lo establecido en la Ordenanza N° 2080 y sus decretos reglamentarios; Que no obstante sobre el Lote 8 de la Manzana 8 de la Chacra 124, se formalizó Boleto de Compra-Venta a favor del nombrado, y habiendo cancelado la deuda en concepto de tierra solicita se le extienda la correspondiente Escritura pública a su favor; Que se procedió a inspeccionar y constatar el estado de ocupación del lote, verificándose que se encuentra ocupado por el adjudicatario y su actual grupo familiar conviviente; Que la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos no tiene objeciones que realizar al respecto; Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: 1º) Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta. VISTO: El Expediente N° SPC-2738-S-1990; y CONSIDERANDO: Que por Ordenanza N° 4769, se otorgó por vía de excepción, Permiso de Ocupación Precaria con Opción a Compra el Lote 8 de la Manzana 8 de la Chacra 124, a favor del señor Orlando Bernardino Claros Vargas, sin grupo familiar conviviente; Que la Ordenanza citada precedentemente preveía dar cumplimiento con lo establecido en la Ordenanza N° 2080 y sus decretos reglamentarios; Que no obstante sobre el Lote 8 de la Manzana 8 de la Chacra 124, se formalizó Boleto de Compra-Venta a favor del nombrado, y habiendo cancelado la deuda en concepto de tierra solicita se le extienda la correspondiente Escritura pública a su favor; Que se procedió a inspeccionar y constatar el estado de ocupación del lote, verificándose que se encuentra ocupado por el adjudicatario y su actual grupo familiar conviviente; Que la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos no tiene objeciones que realizar al respecto; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal; -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTICULO 1º): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio a favor del señor Orlando Bernardino Claros Vargas, D.N.I. N° 92.825.202, del inmueble que surge del Plano de Mensura Particular con Englobamiento y Subdivisión de los Lotes 1 (Espacio Verde), 2 (Reserva Fiscal), 4 (Espacio Verde) y parte de la calle

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

MARIO EDUARDO LERTORA
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Violeta Parra de la Chacra 124, registrado por la Dirección General del Catastro Provincial, bajo Expediente N° 2318-4196/90, designado como: Lote 8 de la Manzana 8 de la Chacra 124, del Barrio Unión de Mayo de ésta ciudad, Nomenclatura Catastral N° 09-21-067-1209-0000, con una superficie de total de 225 m2.- ARTICULO 2º): Será a cargo del comprador los gastos que demande dicha operación, como así también los honorarios del escribano/a interviniente.- ARTICULO 3º): DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: En consideración el proyecto de Ordenanza, en general, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. En particular, Artículos 1 y 2, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

ENTRADA N°: 0565/2007 - EXPEDIENTE N°: CD-012-V-2007 - CARÁTULA: VARIOS VECINOS B° VILLA FARREL Y PROVINCIAS UNIDAS. SOLICITAN ASFALTO EN CALLES FALTANTES EN DICHS BARRIOS - DESPACHO N°: 026/2007.- -----

VISTO el Expediente N° CD-012-V-2007; y CONSIDERANDO: Que varios vecinos del Barrio Villa Farrel y Provincias Unidas solicitan la pavimentación de calles faltantes del barrio que son de importancia por ser salida/entrada del Este de nuestra ciudad, con empalme con la Ruta Nacional 22 y por ende con la ciudad de Cipolletti de la Provincia de Río Negro; Que de la nota que obra a fojas 14 de fecha 21 de noviembre de 2006, proveniente de la Subsecretaría de Obras Públicas de la Municipalidad de Neuquén, surge que si bien la documentación del Proyecto Ejecutivo correspondiente a la segunda etapa del Barrio Villa Farrel (Grupo 19) se encuentra concluida, el área de Economía informa que no se encuentra con presupuesto disponible para obras en el transcurso del año 2007; Que sin perjuicio de lo anteriormente reseñado, la Sociedad Vecinal del Barrio Villa Farrel, entiende que se encuentran en condiciones de ser priorizados en la ejecución de ésta obra; Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: 1º) Aprobar el proyecto de comunicación que se adjunta. VISTO: El Expediente N° CD-012-V-2007; y CONSIDERANDO: Que varios vecinos del Barrio Villa Farrel y Provincias Unidas solicitan la pavimentación de calles faltantes del barrio que son de importancia por ser salida/entrada del Este de nuestra ciudad, con empalme con la Ruta Nacional 22 y por ende con la ciudad de Cipolletti de la Provincia de Río Negro; Que de la nota que obra a fojas 14 de fecha 21 de noviembre de 2006, proveniente de la Subsecretaría de Obras Públicas de la Municipalidad de Neuquén, surge que si bien la documentación del Proyecto Ejecutivo correspondiente a la segunda etapa del Barrio Villa Farrel (Grupo 19) se encuentra concluida, el área de Economía informa que no se encuentra con presupuesto disponible para obras en el transcurso del año 2007; Que sin perjuicio de lo anteriormente reseñado, la Sociedad Vecinal del Barrio Villa Farrel, entiende que se encuentran en condiciones de ser priorizados en la ejecución de ésta obra; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal;-----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
EMITE LA SIGUIENTE

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

MARIO EDUARDO LERTORA
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

COMUNICACION

ARTICULO 1º): SOLICITASE al Órgano Ejecutivo Municipal que, a través del área que corresponda, informe a este Cuerpo la factibilidad de ejecución del proyecto ejecutivo del Barrio Villa Farrel (Grupo 19) priorizando las necesidades de este sector en la medida de los recursos disponibles. Cumplido, vuelva.- ARTICULO 2º): DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: En consideración el proyecto de Comunicación, en general y en particular, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. Cuarto Punto del Orden del Día: Proyectos Presentados. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

ENTRADA N°: 0678/2007 - EXPEDIENTE N°: CD-102-B-2007 - CARÁTULA: BLOQUE MPN- PROYECTO DE ORDENANZA . SOBRE MODIFICACIÓN A LA ORDENANZA N° 10331 - NORMA GENERAL DE TAXI -.- -----

En Labor Parlamentaria se acordó su pase a la Comisión de Servicios Públicos. CONCEJAL PRESIDENTE: En consideración el pase, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

ENTRADA N°: 0679/2007 - EXPEDIENTE N°: CD-103-B-2007 - CARÁTULA: BLOQUE MPN- PROYECTO DE COMUNICACION . SOLICITA INFORMES REFERENTE AL SERVICIO DE TRANSPORTE PRIVADO DE PERSONAS - ORDENANZA N° 10045 -.- -----

En Labor Parlamentaria se acordó su tratamiento sobre tablas. CONCEJAL PRESIDENTE: En consideración el tratamiento sobre tablas, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: COMUNICACIÓN N° 060/2007.- VISTO: La Ordenanza N° 10045 referente al servicio de transporte de personas y; CONSIDERANDO: Que dicha Ordenanza fue creada con la finalidad de ordenar adecuadamente una categoría determinada de servicio de transporte de personas; Que la misma no correspondía a la modalidad de servicios públicos de pasajeros denominados taxi, como así tampoco a la de servicio de autos al instante " Remis ". Que por tales motivos se hacia necesaria la implementación de dicha ordenanza; Que a la fecha es conveniente evaluar la efectividad de la misma; Que el presente expediente fue tratado sobre Tablas en la Sesión Ordinaria N° 12/2007, celebrada por el Cuerpo el día 05 de Julio del corriente año, siendo aprobado por unanimidad Por ello y en virtud de lo establecido por el Artículo N° 67º) Inciso 1, de la Carta Orgánica Municipal; -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

EMITE LA SIGUIENTE

COMUNICACIÓN

ARTICULO 1º) : SOLICITASE al Órgano Ejecutivo Municipal que, a través del área correspondiente, en un plazo no mayor de 15 días, remita a este Cuerpo el siguiente informe: A) Cantidad de licencias vigentes a la fecha.- B) Discriminar a las mismas en las modalidades de sociedades, categoría a las que correspondan y unipersonales.- C) Número de vehículos habilitados con sus correspondientes RTO vigentes a la fecha.- D) Vehículos con licencia comercial vigente y RTO vencidas. - si en caso los hubiera - CONCEJAL

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

MARIO EDUARDO LERTORA
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

PRESIDENTE: En consideración el proyecto de Comunicación, en general y en particular, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

ENTRADA N°: 0632/2007 - EXPEDIENTE N°: CD-093-B-2007 - CARÁTULA: BLOQUE RECREAR- PROYECTO DE COMUNICACION. SOLICITA SE DE DIFUSIÓN Y PUBLICIDAD AL RÉGIMEN DE BENEFICIOS FISCALES POR DONACIONES A OBRAS DE BIEN PÚBLICO O INTERÉS COMUNITARIO - ORDENANZA 10383 -Y DECRETO 736/06- CÓDIGO TRIBUTARIO..- -----

En Labor Parlamentaria se acordó su tratamiento sobre tablas. CONCEJAL PRESIDENTE: En consideración el tratamiento sobre tablas, por la afirmativa?

CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: COMUNICACIÓN N° 059/2007.-

V I S T O: La Ordenanza N° 10383 (Código Tributario Municipal) y el Decreto Municipal N° 736/2006; y CONSIDERANDO: Que mediante la sanción de la Ordenanza N° 10383 se aprueba el nuevo Código Tributario Municipal, que en su artículo 93° prevé que el Órgano Ejecutivo Municipal podrá disponer para la generalidad o parte de los contribuyentes, reducciones del tributo anual por donaciones a obras de bien público o de interés comunitario. Fijándose como límite de dicho beneficio el quince por ciento (15%) del tributo anual y estableciendo que el descuento que usufructúe un contribuyente durante un año fiscal no podrá representar más del cincuenta por ciento (50%) del monto de las donaciones efectuadas por ese contribuyente durante el mismo año fiscal.- Que, posteriormente, el Órgano Ejecutivo Municipal dictó el Decreto N° 736/2006 donde tipificó las instituciones elegibles para recepcionar donaciones y los procedimientos y condiciones del régimen de beneficios por donaciones. Así, entre otros requisitos, se estableció: * En un diez por ciento (10%) la reducción computable del tributo anual determinado por Derechos de Inspección y Control de Seguridad e Higiene de las Actividades Comerciales, Industriales y de Servicios, en concepto de donaciones a obras de bien público o de interés comunitario.- * Que en la Declaración Jurada de un ejercicio se computarán las donaciones del ejercicio anterior. La aplicación será a partir de la Declaración Jurada por Actividades Comerciales, Industriales y de Servicios del Período Fiscal 2007. Que la decisión de incorporar este incentivo fiscal redundará en un beneficio inestimable para las innumerables organizaciones no gubernamentales, instituciones, entidades y asociaciones que desarrollan su actividad benéfica en el ámbito de nuestra Ciudad, potenciando su ayuda.- Que estas entidades tienen entre sus objetivos primordiales: * la asistencia social y protección a los sectores más vulnerables (infancia, vejez, discapacitados, etc.); * la investigación científica y tecnológica; * la actividad educativa; * el desarrollo de las artes y la cultura, y conservación del patrimonio cultural de la Ciudad de Neuquén.- Que fomentar la iniciativa privada en este sentido, conjugándola con la acción indelegable del Estado en áreas que le son propias, posibilitará mancomunar esfuerzos y multiplicará los beneficios de quienes reciben la asistencia directa de estas instituciones.- Que el Estado Municipal debería promover la activa participación y compromiso del sector privado con la asistencia social, la salud pública, la educación y la cultura, alentando esta participación con beneficios

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

MARIO EDUARDO LERTORA
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

fiscales a quienes destinan una parte de su patrimonio a colaborar con este tipo de entidades.- Que numerosas entidades se han acercado a este Cuerpo sumamente interesadas en asesorarse sobre esta normativa, ya que constituye una herramienta de negociación fundamental a la hora de buscar financiamiento en el ámbito privado.- Que estando ya en vigencia y habiéndose reglamentado este beneficio fiscal, sólo resta que el Estado Municipal haga hincapié en la promoción y difusión de este incentivo.- Que el presente expediente fue tratado sobre Tablas en la Sesión Ordinaria N° 12/2007, celebrada por el Cuerpo el día 05 de Julio del corriente año, siendo aprobado por unanimidad Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67°), inciso 1°), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
EMITE LA SIGUIENTE
COMUNICACION

ARTÍCULO 1°): SOLICÍTASE al Órgano Ejecutivo Municipal que, a través del área que corresponda, dé amplia difusión y publicidad al Régimen de Beneficios Fiscales por Donaciones a obras de bien público o de interés comunitario, establecido en el Código Tributario Municipal en el artículo 93°), inciso d) y reglamentado por el Decreto N° 736/06 en los artículos 17°) a 23°) inclusive. A tal efecto, se sugiere la incorporación de información relacionada con este tema en la página oficial de Internet del Municipio; el envío de correos electrónicos a los grandes contribuyentes municipales informándoles del beneficio; avisos en los medios gráficos, radiales y televisivos de la zona y cualquier otro medio de difusión disponible.- CONCEJAL PRESIDENTE. En consideración, tiene la palabra el concejal Bermúdez. CONCEJAL BERMÚDEZ: Gracias, señor presidente, pero hay un pequeño error involuntario ahí donde dice El Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén sanciona, la siguiente comunicación. CONCEJAL PRESIDENTE: En Labor Parlamentaria se detecto y se corrigió. Si ningún otro concejal va a hacer uso de la palabra, en consideración el proyecto de Ordenanza, en general y en particular, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. Perdón, de Comunicación, se corrigió pero se dejó escrito. Proyecto de Comunicación, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

ENTRADA N°: 0627/2007 - EXPEDIENTE N°: CD-092-B-2007 - CARÁTULA: BLOQUE UCR- PROYECTO DE ORDENANZA . ADHERIR A LA LEY NACIONAL N° 26199- SOBRE DECLARAR EL DÍA 24 DE ABRIL “DÍA DE ACCIÓN POR LA TOLERANCIA Y EL RESPETO ENTRE LOS PUEBLO” .-

En Labor Parlamentaria se acordó su pase a Legislación General. CONCEJAL PRESIDENTE: En consideración el pase a la de Legislación General, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. Siendo las 13 horas 38 minutos damos por terminada la sesión ordinaria y convocamos a la próxima sesión ordinaria para el día 12 de julio a las 10 horas, muy buenas tardes.-

FIRMADO: FARIZANO - FERRARI

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

MARIO EDUARDO LERTORA
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén